



**Gobierno Autónomo Descentralizado**  
**Provincial de Napo**

*Dirección de Desarrollo Productivo, Riego y Drenaje*

Memorando Nro.068-DDPRD  
Tena, 29 de Diciembre del 2017

PARA: Ing. Fanzia Zoraida Cabrera Vergara  
**SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO**

ASUNTO: PROYECTO, REQUERIMIENTO TALENTO HUMANO, DE LA  
COMPETENCIA DE RIEGO Y DRENAJE.

Con la finalidad de cumplir con los compromisos adquiridos con la Secretaría del Agua SENAGUA y con el Banco de desarrollo del Ecuador BDE, de los proyectos de la Competencia de Riego y Drenaje que detallo a continuación:

1. Implementación de 7,8 Km de drenes y mejoramiento de suelos inundados en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, en la parroquia Chonta Punta, Cantón Tena, por un monto de USD 322.168,83.
2. Fortalecimiento y capacitación de la Junta de Drenantes Chinlus Yaku de la Parroquia Chonta Punta, por un monto de USD.148.898,48
3. Construcción de drenes superficiales en las comunidades de Campo Cocha, Guña Chimbana, San Isidro, Río Blanco y Capirona, de las parroquias, Ahuano, Puerto Napo y Pano, para recuperar 352,98 Has. de terrenos con aptitudes agrícolas, afectadas por altas intensidades de precipitación, por un monto de USD.942,69
4. Asegurar la oferta de agua para la producción agrícola en la Asociación de Productores "Barrio San Bartolo" por un monto de USD. 100.873,32

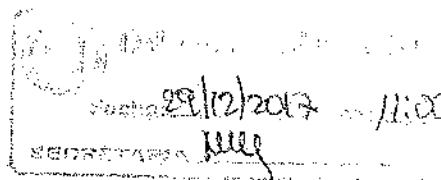
Me permito solicitar se proceda a realizar la contratación del talento humano requerido para la elaboración, seguimiento, evaluación y finiquito de los cuatro proyectos, para lo cual adjunto la nómina y las actividades a cumplir.

Considerar para el financiamiento de contratación del proyecto de Riego y Drenaje periodo 2015. (Anexo: Matriz de referencia)

Atentamente,

Ulises L. Gutiérrez Heras Ing.

**DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE**



## CERTIFICACIÓN-43

El suscrito Director Financiero del Gobierno Provincial de Napo, en debida y legal forma, C E R T I F I C A:

QUE, en atención al memorando No. 129-STH de fecha 29 de diciembre de 2017, solicitando la ejecución del proyecto denominado: IMPLEMENTACION DE 7.8 KM DE DRENES Y MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS EN LAS COMUNIDADES DE: REINA DEL CISNE Y SAN VICENTE DE WAYUSA YACU, en la parroquia de Chonta Punta del cantón Tena, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE 05 PERSONAS para el mencionado proyecto, el valor de \$ 41.085.18, monto incluido IVA, el mismo que será financiado y aplicado con cargo al Presupuesto del ejercicio Económico 2018, dentro del programa: Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje

| DETALLE                            | PARTIDA PRESUPUESTARIA | VALOR     |
|------------------------------------|------------------------|-----------|
| SERVICIOS. PERSONALES POR CONTRATO | 50.01.510510.000       | 31.680,00 |
| DECIMO TERCER SUELDO               | 50.01.710203.000       | 2.640,00  |
| DECIMO CUARTO SUELDO               | 50.01.710204.000       | 1.930,00  |
| FONDOS DE RESERVA (CSO)            | 50.01.710602.000       | 1.239,50  |
| APORTE PATRONAL                    | 50.01.710601.000       | 3.595,68  |
| TOTAL                              |                        | 41.085,18 |

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Tena, 03 de enero de 2018

Ing. Pablo Villavicencio P.  
DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA

31/01/2018 10:45  
del

**Gobierno Autónomo Descentralizado  
Provincial de Napo**

*Dirección de Desarrollo Productivo, Riego y Drenaje*

Memorando Nro.060-DDPRD  
Tena, 26 de Diciembre del 2017

PARA: Ing. Ulises Gutiérrez-H.  
DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

ASUNTO: SOLICITANDO CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

Dando contestación al memorando Nro.002625-DDPRD, de fecha 21 de diciembre del 2017 y con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos planteados en los proyectos de la competencia de Riego y Drenaje, los mismos que detallo a continuación:

1. Implementación de 7,8 Km de drenes y mejoramiento de suelos inundados en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, en la parroquia Chonta Punta, Cantón Tena, por un monto de USD 322.168,83.
2. Fortalecimiento y capacitación de la Junta de Drenantes Chinlas Yaku de la Parroquia Chonta Punta, por un monto de USD. 148.898,48
3. Construcción de drenes superficiales en las comunidades de Campo Cocha, Guña Chimbana, San Isidro, Río Blanco y Capirona, de las parroquias, Ahuano, Puerto Napo y Pano, para recuperar 352,98 Has. de terrenos con aptitudes agrícolas, afectadas por altas intensidades de precipitación, por un monto de USD. 942,69.
4. Asegurar la oferta de agua para la producción agrícola en la Asociación de Productores "Barrio San Bartolo" por un monto de USD. 100.873,32

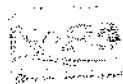
Aprobados por la Secretaria del agua SENAGUA y el Banco de Desarrollo del Ecuador BDE correspondiente al periodo 2015 de la competencia de Riego y Drenaje, en la que consta un rubro de USD 30.000,00, para la contratación de un técnico de campo y dos promotores, pero que en vista de que fueron aprobados los 4 proyectos por parte de la SENAGUA, correspondiente al periodo 2015 – 2017 se ha creído pertinente contratar 3 promotores de campo y dos vi-verista, con los recursos correspondientes a la competencia de Riego y Drenaje.

Con la finalidad de que se realice los trámites pertinentes de contratación del personal requerido, me permito presentar a usted el perfil de proyecto con todos los documentos habilitantes

Atentamente,

Luis Enrique Cerda Ing.  
ANALISTA 2

26/12/2017  
10:00  
Gladis



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

Memorandum Nro. 002625-DDPRD  
Tena, 21 de diciembre del 2017

PARA: Ing. Luis Enrique Cerda  
ANALISTA 2

ASUNTO: DISPONIENDO

Con la finalidad de cumplir con los compromisos adquiridos con la Secretaría del Agua SENAGUA y con el Banco de Desarrollo del Ecuador BDE, me permito disponer a usted coordine la ejecución, (elaboración, seguimiento, evaluación y finiquito) de los cuatro proyectos presentados y aprobados, correspondiente al periodo 2015 y 2017, los mismos que a continuación detallo:

1. Implementación de 7,8 Km de drenes y mejoramiento de suelos inundados en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, en la parroquia Chonta Punta, Cantón Tena, por un monto de USD 322.168, 83.
2. Fortalecimiento y capacitación de la junta de drenates Chínlus Yaku Parroquia Chonta Punta, por un monto de USD 148.898,48.
3. Construcción de drenes superficiales en las comunidades de Campo Cocha, Guña Chimbana, San Isidro, Río Blanco y Capirona, de las parroquias Ahuano, Puerto Napo y Pano, Para recuperar 352,98 Has, de terrenos con aptitudes agrícolas, afectadas por altas intensidades de precipitación, por un monto de USD 890.942,69
4. Asegurar la oferta de agua para la producción agrícola en la Asociación de productores "Barrio San Bartolo", por un monto de USD 100.873,32

Atentamente,

Ing. Ulises Gutiérrez Heras.

DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

Memorando Nro. 2608-DIPRD

Tena, 12 de diciembre de 2017

PARA: Ing. Luis Enrique Cerda  
Analista 2

Sr. Duncan Raúl Estupiñán Cabrera  
Analista 1

ASUNTO: SOLICITANDO INCLUIR EN PROCESO

Adjunto al presete, remito memorando N.- 0848-DF de fecha 06 de diciembre de 2017 suscrito por el Ing. Pablo Andrés Villavicencio Pérez Director Financiero, sobre la Implementación de 7,80 km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, parroquia Chonta Punta-fortalecimiento y capacitación de junta de drenantes Chinlus Yaku, parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo; al respecto sírvase incluir en proceso de seguimiento hasta el respectivo finiquito.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Ulises Leonardo Gutiérrez Heras

DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

Referencias:

- 0848-DF

Añexos:

- 3832-e:pdf

mn



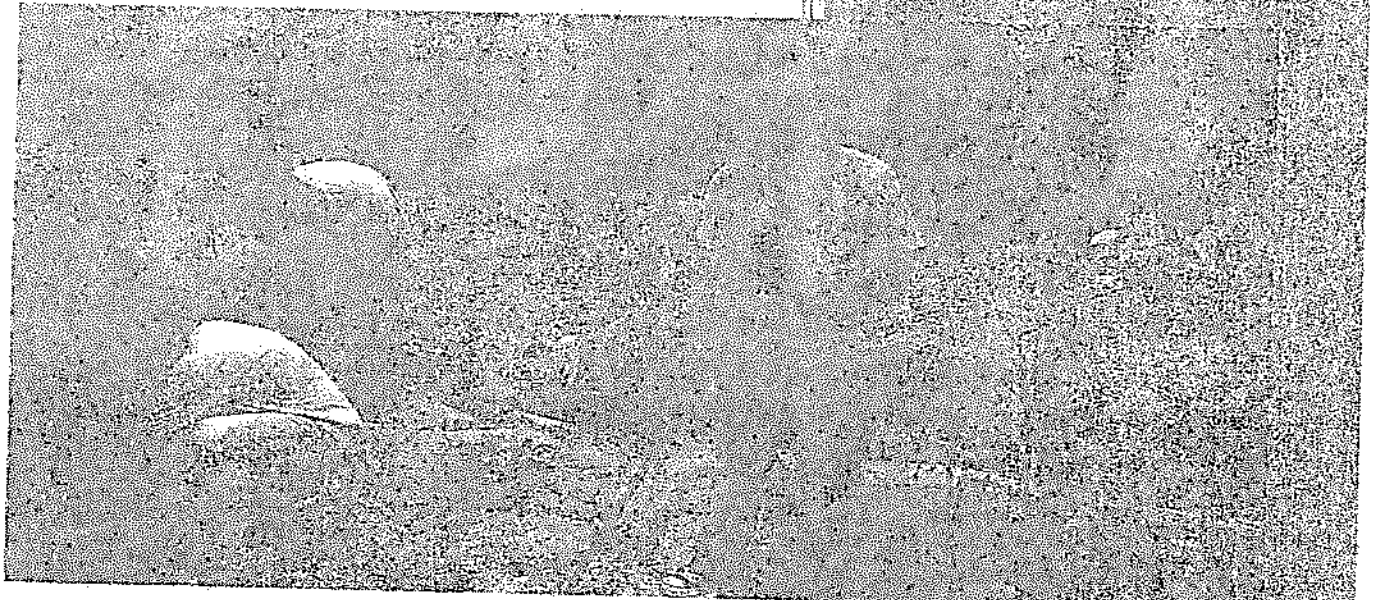


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

IMPLEMENTACIÓN DE TRABAJO DE DRENAJE  
COMUNITARIO DE SURCOS COMUNALES EN LA  
COMUNIDAD DE PEÑA DEL AGUÍ  
VICENTE DE WALDESA VARGAS ACUÑA  
URUBA, CAMPO TIENA, MUNICIPIO DE  
MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DEL PERSON  
REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO  
DE LOS PROMOTORES DEL CAMPO TIENA  
VERIS S.A.



Luis Enrique Cerda

[GAD PROVINCIAL DE NAPO]



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

CONTENIDO

|                                                                                                   |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.....                                                          | 3  |
| 1.1 NOMBRE DEL PROYECTO .....                                                                     | 3  |
| 1.2 ENTIDAD EJECUTORA .....                                                                       | 3  |
| 1.3 EQUIPO TECNICO .....                                                                          | 3  |
| 1.4 PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO.....                                                          | 3  |
| 1.5 MONTO.....                                                                                    | 3  |
| i. Ubicación Geográfica .....                                                                     | 4  |
| ii. Línea Base del Proyecto .....                                                                 | 5  |
| iii. Actividades Agrícolas: .....                                                                 | 7  |
| B. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.....                                                     | 10 |
| i. Demanda:.....                                                                                  | 10 |
| ii. Oferta:.....                                                                                  | 13 |
| iii. Estimación de Déficit o Demanda Insatisfecha (oferta — demanda):.....                        | 13 |
| C. DESCRIPCIÓN DEL NIVEL ORGANIZATIVO DE LOS USUARIOS: .....                                      | 14 |
| D. DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO ..... | 14 |
| III. OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO.....                                                          | 17 |
| A. CONCORDANCIA DEL PROYECTO CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE RIEGO Y DRENAJE (PNRD):.....  | 17 |
| B. OBJETIVO GENERAL .....                                                                         | 18 |
| C. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....                                                                    | 18 |
| D. INDICADORES DE RESULTADO .....                                                                 | 19 |
| E. MARCO LÓGICO DEL PROYECTO: .....                                                               | 20 |
| F. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN: .....                                                             | 23 |
| i. Componente ambiental .....                                                                     | 29 |
| G. PRESUPUESTO:.....                                                                              | 29 |
| H. COMPONENTE AMBIENTAL .....                                                                     | 30 |
| XI. BIBLIOGRAFÍA .....                                                                            | 34 |





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

I INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.1 NOMBRE DEL PROYECTO

Implementación de 7.8 km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, parroquia Chonta Punta, cantón Tena, Provincia de Napo, mediante la contratación del personal requerido, para la ejecución del proyecto (tres Promotores de campo y dos vi-verista).

1.2 ENTIDAD EJECUTORA

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

1.3 EQUIPO TECNICO

Técnicos de la Dirección de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje

1.4 PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO

Doce meses

1.5 MONTO

De acuerdo al proyecto denominado: Implementación de 7.8 km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, parroquia Chonta Punta, cantón Tena, Provincia de Napo, mediante la contratación del personal requerido, para la ejecución del proyecto (tres Promotores de campo y dos vi-verista). USD 37.495,87. (Treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco con 87/100)

II. CARACTERIZACIÓN E IDENTIFICACION DE LA PROBLEMÁTICA

A. DESCRIPCION DE LA ZONA DE INTERVENCION DEL PROYECTO

ii. Ubicación Administrativa

Cuadro N° 1. Ubicación Administrativa:

| Ubicación Administrativa: |      |               |                                              |
|---------------------------|------|---------------|----------------------------------------------|
| Provincia                 | Napo | Comunidad(es) | Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yacu |



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

|              |              |            |      |
|--------------|--------------|------------|------|
| Cantón(es)   | Tena         | Ciueña     | Napo |
| Parroquia(s) | Chonta Punta | Sub-cuenca | s/n  |

I. Ubicación Geográfica

Cuadro N° 2. Coordenadas de las comunidades beneficiarias

| Lugar                       | X           | Y            | Z       |
|-----------------------------|-------------|--------------|---------|
| Reina del Cisne             | 232427.72mE | 9895307.22mN | 348.82H |
| San Vicente de Wayusa Yacti | 252745.20Me | 9900456.02Mn | 343.83H |

| Ubicación Geográfica: Lineal |            |              |   |            |              |   |            | Ubicación Geográfica: Área |                |                        |
|------------------------------|------------|--------------|---|------------|--------------|---|------------|----------------------------|----------------|------------------------|
| Tipo de obra                 | Inicio     |              |   | Fin        |              |   | Longitud m | Detalle                    |                |                        |
|                              | X          | Y            | Z | X          | Y            | Z |            | Área Dren m2               | Área Drenar Ha | Área Total Proyecto Ha |
| Dren 1                       | 233.093,26 | 9.894.918,97 |   | 232.507,47 | 9.895.328,12 |   | 769,10     |                            |                |                        |
| Dren 2                       | 232.954,03 | 9.894.859,12 |   | 233.051,94 | 9.894.955,65 |   | 130,54     |                            |                |                        |
| Dren 3                       | 232.869,93 | 9.894.864,96 |   | 232.995,94 | 989.501,41   |   | 199,04     |                            |                |                        |
| Dren 4                       | 232.875,80 | 9.894.929,86 |   | 232.770,63 | 9.894.835,08 |   | 141,78     |                            |                |                        |
| Dren 5                       | 232.822,60 | 9.894.919,31 |   | 232.930,12 | 9.895.087,75 |   | 199,58     |                            |                |                        |
| Dren 6                       | 232.831,55 | 9.895.022,51 |   | 232.702,96 | 9.894.917,11 |   | 166,26     |                            |                |                        |
| Dren 7                       | 232.804,97 | 9.895.055,73 |   | 232888,75  | 9.895.136,35 |   | 116,19     |                            |                |                        |
| Dren 8                       | 232.762,74 | 9.895.096,08 |   | 232.862,31 | 9.895.162,56 |   | 119,96     |                            |                |                        |
| Dren 9                       | 232.731,33 | 9.895.130,27 |   | 232.831,21 | 9.895.195,64 |   | 119,52     |                            |                |                        |
| Dren                         |            |              |   |            |              |   | 28,74      |                            |                |                        |
|                              |            |              |   |            |              |   |            |                            | 219,00         | 219,00                 |



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE**

|      |            |              |  |            |              |  |       |  |
|------|------------|--------------|--|------------|--------------|--|-------|--|
| 10   | 232.848,28 | 9.895.222,48 |  | 232.820,73 | 9.895.216,12 |  |       |  |
| Dren |            |              |  |            |              |  |       |  |
| 11   | 232.765,96 | 9.895.194,35 |  | 232.762,29 | 9.895.212,36 |  | 18,05 |  |
| Dren |            |              |  |            |              |  |       |  |
| 12   | 232.750,71 | 9.895.236,60 |  | 232.758,33 | 9.895.215,20 |  | 23,01 |  |
| Dren |            |              |  |            |              |  |       |  |
| 13   | 232.710,71 | 9.895.183,59 |  | 232.708,50 | 9.895.208,48 |  | 24,99 |  |
| Dren |            |              |  |            |              |  |       |  |
| 14   | 232.668,81 | 9.895.174,89 |  | 232.670,33 | 9.895.204,25 |  | 29,59 |  |

**Cuadro N° 3. COMUNIDAD SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU – PLANO**

| Línea Base del Proyecto      |           |            |     |           |            |     |          | Ubicación Geográfica |                |                        |
|------------------------------|-----------|------------|-----|-----------|------------|-----|----------|----------------------|----------------|------------------------|
| Tipo de obra                 | Inicio    |            |     | Fin       |            |     | Longitud | Área                 |                |                        |
|                              | X         | Y          | Z   | X         | Y          | Z   |          | Área Dren m2         | Área Drenar Ha | Área Total Proyecto Ha |
| Drenes 1 – principal         | 252584,64 | 9900689,7  | 347 | 252636,77 | 9900296,94 | 357 | 486,35   | 1455,1               | 25,57          | 126,00                 |
| Dren 2 - Canales secundarios | 252514,93 | 9900696,07 | 358 | 252584,64 | 9900689,7  | 357 | 70,00    | 210,00               |                |                        |
| Dren 3 - Canales secundarios | 252919,86 | 9900725,19 | 358 | 252584,64 | 9900689,7  | 357 | 50,00    | 150,00               |                |                        |
|                              |           |            |     |           |            |     | 606,35   | 360,00               | 25,57          | 126                    |

**Cuadro N° 4. COMUNIDAD REYNA DEL CISNE – PLANO**

**ii. Línea Base del Proyecto**

|                             |                                                  |
|-----------------------------|--------------------------------------------------|
| Población provincial:       | 103.697 habitantes Provincia de Napo (INEC 2010) |
| Población rural provincial: | 68.264 habitantes Provincia de Napo (INEC 2010)  |
| Población cantonal:         | 60.880 habitantes cantón Tena (INEC 2010)        |
| Población Rural Cantonal    | 23.307 habitantes cantón Tena                    |
| Población referencial:      | 6.687 habitantes Chontá Punta (INEC 2010)        |



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE**

Hombres: 62.11% Reina de Cisne  
51.50% San Vicente de Wayusa Yacu

Mujeres: 37.88% Reina de Cisne  
48.50% San Vicente de Wayusa Yacu

Densidad poblacional Chonta Punta: 1,71 habitantes/Km<sup>2</sup>

**Cuadro N° 5. Población Beneficiaria**

| Población Beneficiaria                     |                 |             |
|--------------------------------------------|-----------------|-------------|
| POBLACIÓN                                  | REINA DEL CISNE | WAYUSA YACU |
| Población objetivo                         | 60              | 100         |
| Población rural cantonal<br>(Indirectos)   | 23.307          |             |
| Población rural provincial<br>(Indirectos) | 68.264          |             |

**Cuadro N° 6. Población grupo étnico de la parroquia**

**POBLACION GRUPOS ETNICOS DE LA PARROQUIA**

| IDENTIFICACION                            | COMUNIDAD                                                                                | MODO DE ORGANIZACION                                                                                                                | UBICACIÓN                                                                                |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| WAOS (34 familias)                        | GARENO,<br>DAYUNO,<br>KONIPARE,<br>KAKATARO                                              | Confederación a nivel de los<br>HUAOS, FENWAE, Federación<br>Provincial de la Nacionalidad<br>Waorani de la Amazonia<br>Ecuatoriana | Toda la<br>Parroquia                                                                     |
| KICHWAS (649 familias)                    |                                                                                          | Asociaciones internas,<br>directivas de las comunidades,<br>organizaciones sociales                                                 | Toda la<br>Parroquia                                                                     |
| MESTIZOS (273 familias)                   | Comuna de Los<br>Rios,<br>Babahoyo, La<br>Florida, Reina<br>del Cisne, y<br>Unión Lojana | Grupos de pobladores que han<br>formado sus propias<br>comunidades provenientes de<br>diferentes provincias                         | Comuna de<br>Los Rios,<br>Babahoyo, La<br>Florida, Reina<br>del Cisne, y<br>Unión Lojana |
| AFROECUATORIANOS (7 familias)             |                                                                                          | Han llegado al territorio<br>producto de la emigración.                                                                             |                                                                                          |
| Fuentes: Junta Parroquial de Chonta Punta |                                                                                          | Elaboración: Consultora<br>Vitalba y Asociados.                                                                                     | Fecha: Agosto del 2011                                                                   |

Fuente: PD y OT Chonta Punta



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRO Y DRENAJE

Cuadro N° 7. Acceso a servicios básicos

Fuente: PD y QT Chonta Punta 2011-2026

| ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS |                    |                           |                               |                           |
|----------------------------|--------------------|---------------------------|-------------------------------|---------------------------|
| SERVICIO                   | CANTON<br>TENA (%) | DETALLE                   | PRODUCCIÓN<br>CHONTA<br>PUNTA | DETALLE                   |
| Agua potable               | 100 %              | Red pública               | 2,89 %                        | Red pública               |
| Electricidad               | 69%                | Red pública               | 30.47%                        | Red pública               |
| Alcantarillado             | 44 %               | -                         | -                             | -                         |
| Eliminación de<br>basura   | 66 %               | Carro recolector          | 51.06 %                       | Cielo abierto             |
| Telefonía                  | 86,3 %             | Cobertura de<br>celulares | 10%                           | Cobertura de<br>celulares |

iii. Actividades Agrícolas:

Cuadro N° 8. Tenencia de Tierra.

| TENENCIA DE LA TIERRA |                    |                |                              |
|-----------------------|--------------------|----------------|------------------------------|
| TIPO DE PRODUCTOR     | NÚMERO DE FAMILIAS |                | SUPERFICIE PROMEDIO<br>(HA)* |
|                       | REINA DEL<br>CISNE | WAMUSA<br>YACO |                              |
| Pequeños              | 12                 | 20             | 12.51                        |
| Medianos              | X                  | X              | X                            |
| Grandes               | X                  | X              | X                            |

Fuente: elaborado por el autor



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE**

**Cuadro N° 9. Cultivos actuales**

| <b>CULTIVOS ACTUALES, PASTIZALES, BOSQUES Y RENDIMIENTOS:<br/>PARROQUIA CHONTA PUNTA</b> |             |                                                 |                                                                    |                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------|
| <b>CULTIVO</b>                                                                           | <b>ÁREA</b> | <b>MESES DE SIEMBRA</b>                         | <b>MESES DE COSECHA</b>                                            | <b>RENDIMIENTO</b> |
| Maíz                                                                                     | 5           | Febrero – Marzo<br>Julio-Agosto –<br>Septiembre | Abril, mayo, junio, julio                                          | 40-45 qq/ha        |
| Cacao                                                                                    | 20          | Cultivo permanente                              | Marzo, abril, mayo y<br>junio<br>Octubre, noviembre y<br>diciembre | 5 qq/ha            |
| Café                                                                                     | 5           | Cultivo permanente                              | Marzo, abril, mayo y<br>junio                                      | 5qq/ha             |

Fuente: (Subdirección de Riego y Drenaje, GAD Provincial de Napo, 2014)

La producción agropecuaria y artesanal son las principales fuentes de ingreso y subsistencia para los pobladores de la Parroquia Chonta Punta, como se visualiza en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 10. Población Económicamente Activa (PEA) de la parroquia Chonta Punta**

| <b>SECTOR ECONÓMICO</b> | <b>PERSONAS</b> |
|-------------------------|-----------------|
| Primario                | 2125            |
| Secundario              | 26              |
| Terciario               | 277             |
| <b>TOTAL</b>            | <b>2428</b>     |

Fuente: (GAD Municipal de Tena, 2011, pág. 134)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

A través del cuadro se puede observar, que 2,125 personas de la parroquia trabajan en la producción agropecuaria, que equivale a un 87,5 % de la población económicamente activa.

Además se cuenta con datos del (GAD Parroquial Rural de Chonta Punta, 2011), que manifiestan lo siguiente.

Cuadro N° 11 .Principales actividades, que generan empleo en la parroquia Chonta Punta

| ACTIVIDAD ECONÓMICA<br>GENERADORA DE EMPLEO | PORCENTAJE DE<br>GENERACIÓN DE EMPLEO |
|---------------------------------------------|---------------------------------------|
| Agrícola                                    | 80 %                                  |
| Ganadera                                    | 15 %                                  |
| Turística                                   | 5 %                                   |
| TOTAL                                       | 100 %                                 |

Fuente: (GAD Parroquial Rural de Chonta Punta, 2011, pág. 65)

A partir de la información obtenida, se visualiza, que un 95 % de actividad económica en la parroquia Chonta Punta forma parte del sector primario. Se comprueba, que la principal fuente de ingresos de la población se genera con actividades agropecuarias.

- La Parroquia Chonta Punta ha basado su economía en la obtención y comercialización de productos primarios gracias a su fabuloso clima.
- Otras actividades económicas importantes son: el comercio minorista y la microempresa.

Cuadro N° 12. Producción agrícola de la parroquia Chonta Punta



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE**

| Actividades Productivas               | Tipo de Producción o Activos | Cantidad aprox. producida mes               | Principales mercados de comercialización                                               | Número aprox. de empleados                    |
|---------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| AGRICULTURA                           | Cultivos de Ciclo Largo      | Yuca: 1000 Quintales                        | Ferias libres:<br>Cruz Chakta,<br>Aguá Santa,<br>Comuna los Ríos, San Pedro de Sentino | - 3000<br>- 2000<br>- 400<br>- 3000<br>- 5000 |
|                                       | - Yuca                       | Cacao: 500 Quintales                        |                                                                                        |                                               |
|                                       | - Cacao                      | Café: 100 Quintales                         |                                                                                        |                                               |
|                                       | - Café                       | Plátano: 8000 Quintales                     |                                                                                        |                                               |
|                                       | - Plátano                    | Radmes                                      |                                                                                        |                                               |
|                                       | Cultivos de Ciclo Corto      | Maíz: 20000 Quintales                       |                                                                                        |                                               |
|                                       | - Maíz                       |                                             |                                                                                        |                                               |
| Fuente: Junta Parroquial Chonta Punta |                              | Elaboración: Consultora Yallita y Asociados |                                                                                        | Año: Agosto 2011                              |

Fuente: (GAD Parroquial Rural de Chonta Punta, 2011)

## B. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

### i. Demanda:

Este análisis se realiza para determinar cuánta demanda de drenaje existe y debe ser atendida mediante el proyecto. Por lo tanto, se procede a definir:

**Población de Referencia:** Es la población total del área de influencia. En este caso se refiere a los habitantes del cantón Tena, que equivale a 23.307 personas (INEC – Censo 2010)

**Población Demandante Potencial:** Es parte de la población de referencia que potencialmente requiere los bienes o servicios. Es aquella que necesita el bien o servicio, pero no necesariamente lo requerirá del proyecto. En el proyecto presente éste grupo es formado por la población de la parroquia de Chonta Punta, la cual asciende a 6.687 personas (INEC – Censo 2010)

**Población Demandante Efectiva:** Es la población que requiere y demanda efectivamente de los bienes y servicios ofrecidos por el proyecto, es decir los habitantes de la comunidad Reina del Cisne y comunidad Wayusa Yaku.

**Población Objetivo:** Es la población beneficiaria que va a ser atendida por el proyecto, igual es el conjunto de habitantes de las comunidades Reina del Cisne y Wayusa Yaku.

### Cuadro N° 13. Demanda del proyecto





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO RIEGO Y ORIENTAJE**

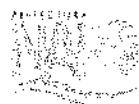
| DEMANDA DEL PROYECTO — NÚMERO DE POBLACIÓN |                       |        |
|--------------------------------------------|-----------------------|--------|
| DEMANDA DEL PROYECTO                       | CANTONES / PARROQUIAS | NÚMERO |
| Población de Referencia Rural              | Cantón Tena           | 23.307 |
| Población Demandante Potencial             | Chonta Punta          | 6.687  |
| Población Demandante Efectiva              | Reina del Cisne       | 60     |
|                                            | Wayusa Yaku           | 100    |
| Población Objetivo                         | Reina del Cisne       | 60     |
|                                            | Wayusa Yaku           | 100    |

Cuadro N° 14. Sexo de la población demandante

| SEXO DE LA POBLACIÓN DEMANDANTE |             |            |
|---------------------------------|-------------|------------|
| DEMANDA DEL PROYECTO            | SEXO        |            |
|                                 | % MASCULINO | % FEMENINO |
| Población de Referencia         | 49.77%      | 50.22%     |
| Población Demandante Potencial  | 53.22 %     | 46.78 %    |
| Población Demandante Efectiva   | 62.11 %     | 37.88 %    |
|                                 | 51.50 %     | 48.50 %    |
| Población Objetivo              | 62.11 %     | 37.88 %    |
|                                 | 51.50 %     | 48.50 %    |

Cuadro N° 15. Edad de la población demandante

| EDAD DE LA POBLACIÓN DEMANDANTE |                   |                                         |                               |             |
|---------------------------------|-------------------|-----------------------------------------|-------------------------------|-------------|
| AÑOS                            | PORCENTAJE (%)    |                                         |                               |             |
|                                 | POBLACIÓN DE TENA | POBLACIÓN DEMANDANTE EFECTIVA POTENCIAL | POBLACIÓN DEMANDANTE EFECTIVA |             |
|                                 |                   | CHONTA PUNTA                            | REINA DEL CISNE               | WAYUSA YACU |
| Menor de 1                      | 1,091             | 216                                     | 2                             | 10          |
| De 1 a 4 años                   | 4,720             | 894                                     | 8                             | 39          |
| De 5 a 9 años                   | 5,700             | 1,062                                   | 10                            | 47          |
| De 10 a 14                      | 5,149             | 970                                     | 9                             | 43          |
| De 15 a 19                      | 4,163             | 671                                     | 6                             | 30          |
| De 20 a 24                      | 3,077             | 481                                     | 4                             | 21          |



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE**

|                   |       |     |   |    |
|-------------------|-------|-----|---|----|
| De 25 a 29        | 2,718 | 451 | 4 | 20 |
| De 30 a 34        | 2,166 | 412 | 4 | 18 |
| De 35 a 39        | 1,963 | 352 | 4 | 16 |
| De 40 a 44        | 1,492 | 267 | 2 | 11 |
| De 45 a 49        | 1,385 | 240 | 2 | 11 |
| De 50 a 54        | 1,060 | 203 | 2 | 9  |
| De 55 a 59        | 908   | 155 | 1 | 7  |
| De 60 a 64        | 701   | 117 | 1 | 5  |
| De 65 a 69        | 553   | 95  | 1 | 4  |
| De 70 a 74        | 342   | 51  | - | 2  |
| De 75 a 79        | 208   | 32  | - | 1  |
| De 80 a 84        | 105   | 14  | - | 1  |
| De 85 a 89        | 40    | 1   | - | -  |
| De 90 a 94        | 20    | 3   | - | -  |
| De 95 a 99        | 4     | -   | - | -  |
| De 100 años y más | 8     | -   | - | -  |

Proyección de la Población Demandante Efectiva

Crecimiento poblacional en la parroquia Chonta Punta: 1,05

Cuadro N° 16. Proyección de la población demandante

| PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN DEMANDANTE EFECTIVA |                               |             |
|------------------------------------------------|-------------------------------|-------------|
| CHONTA PUNTA                                   |                               |             |
| AÑO                                            | POBLACION DEMANDANTE EFECTIVA |             |
|                                                | REYNA DEL CISNE               | WAYUSA YACU |
| 2015                                           | 60                            | 100         |
| 2016                                           | 61                            | 102         |
| 2017                                           | 62                            | 103         |
| 2018                                           | 63                            | 104         |
| 2019                                           | 63                            | 105         |
| 2020                                           | 64                            | 107         |
| 2021                                           | 65                            | 108         |
| 2022                                           | 65                            | 109         |
| 2023                                           | 66                            | 110         |
| 2024                                           | 67                            | 111         |
| 2025                                           | 67                            | 112         |



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE**

|      |    |     |
|------|----|-----|
| 2026 | 68 | 113 |
| 2027 | 69 | 115 |
| 2028 | 70 | 116 |
| 2029 | 70 | 117 |
| 2030 | 71 | 118 |
| 2031 | 72 | 120 |

ii. Oferta:

Los drenajes a construir se encuentran situados en las comunidades de Rsina del Cisne y Wayusa Yaku. Dentro de los cuales se pretende beneficiar a 160 familias, quienes son los beneficiarios directos

iii. Estimación de Déficit o Demanda Insatisfecha (oferta — demanda):

Cuadro N° 17. Proyección Población Demandante Efectiva

| AÑO  | OFERTA % | DEMANDA POBLACION | DEMANDA INSATISFECHA POBLACION | DEMANDA INSATISFECHA % |
|------|----------|-------------------|--------------------------------|------------------------|
| 2015 | 0        | 160               | -160                           | -100                   |
| 2016 | 0        | 163               | -163                           | -100                   |
| 2017 | 0        | 165               | -165                           | -100                   |
| 2018 | 0        | 167               | -167                           | -100                   |
| 2019 | 0        | 168               | -168                           | -100                   |
| 2020 | 0        | 171               | -171                           | -100                   |
| 2021 | 0        | 173               | -173                           | -100                   |
| 2022 | 0        | 174               | -174                           | -100                   |
| 2023 | 0        | 176               | -176                           | -100                   |
| 2024 | 0        | 178               | -178                           | -100                   |
| 2025 | 0        | 179               | -179                           | -100                   |
| 2026 | 0        | 181               | -181                           | -100                   |
| 2027 | 0        | 184               | -184                           | -100                   |
| 2028 | 0        | 186               | -186                           | -100                   |
| 2029 | 0        | 187               | -187                           | -100                   |
| 2030 | 0        | 189               | -189                           | -100                   |
| 2031 | 0        | 192               | -192                           | -100                   |



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

C. DESCRIPCIÓN DEL NIVEL ORGANIZATIVO DE LOS USUARIOS:

Las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku de la parroquia Chonta Punta no cuentan con la personería jurídica legalmente constituida, por lo que la Junta Parroquial de Chonta Punta finaliza que son comunidades de hecho mediante una certificación.

El presidente de la Junta Parroquial de Chonta Punta es el Sr. José Garcés Ortega con número de cédula 150062470-3.

D. DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO

La construcción de los sistemas de drenaje agrícola corresponde al primer objetivo del Plan Nacional de Riego y Drenaje, el cual plantea "Ampliar la cobertura y mejorar la eficiencia social, económica y ambiental de todos los sistemas de riego y drenaje".

**Reina del Cisne**

En la comunidad Reina del Cisne viven 14 familias, de las cuales todas tienen un promedio de 8 - 10 has por cada finca permanentemente o temporalmente inundadas, porque el estero denominado "Chimbiriyacu" el cual se encuentra obstruido por ramas, troncos y lodo con el paso del tiempo. Estas zonas inundadas hace algún tiempo eran productivas, se comprueba este hecho porque se encuentran pastizales y cacaoales inundados. Los terrenos afectados por inundaciones deben tener aproximadamente 143 has. Los finqueros mencionan, que el ganado también sufre debido a estas condiciones del medio ocasionando una baja de productividad.

Debido a la sensibilidad que tienen las plantas del cacao con respecto a la presencia de humedad, las plantas tienen enfermedades.

La producción de cacao se ha visto afectada en los últimos años de manera considerable, debida fundamentalmente al exceso de lluvias y por lo tanto de humedad, lo que ha ocasionado que gran parte de la floración del cultivo se desprenda de las plantas, y además ha favorecido una notable presencia de plagas y enfermedades. Como una guía general, se requiere una precipitación de 1.200 a 2.500 mm anuales bien distribuidos y con un mínimo de lluvia mensual promedio igual a 100 mm.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

El tiempo máximo que puede soportar una planta de cacao es de aproximadamente de 1 mes, en terrenos inundados debido a las lluvias.

En la zona afectada no existen bosques primarios, todo es realce a zonas cultivadas. La zona a ser drenada es de 143 ha en la comunidad Reina del Cose.

#### San Vicente de Guayusa Yaku

La comunidad de Wayusa Yaku es formada por productores agropecuarios, sus cultivos principales son: yuca, café, cacao y plantas medicinales, los productos se venden en su totalidad a intermediarios o en la feria de Chonta Punta.

En la comunidad se requiere de una intervención debido a que el estero el cual circula por los cultivos y bosque secundario de la comunidad, se encuentra taponado con sedimentos y pelizada es por ello que el agua se estanca inundando suelos agrícolas, lo que impide el buen desarrollo de los cultivos y significa pérdidas económicas.

En su mayor parte pasa por cultivos y pastos, en menor parte por un bosque intervenido secundario.

El territorio de la Parroquia Chonta Punta se caracteriza por tener una vegetación tipo siempre verde, la gran cantidad de precipitaciones permiten el crecimiento de selvas tropicales exuberantes características de la Amazonía.

Según datos del INAMHI de la estación Nuevo Rocafuerte, las precipitaciones promedio de los años, 2000 al 2009 son de 237,14 mm por mes y 2.845,74 mm por año. Los años más lluviosos son el 2003 con 2.963,8 mm, 2002 con 3.158,2 mm y 2008 con 3.351,0 mm anuales.

Además el poblado de la comunidad se encuentra en terreno plano, que impide el libre escurrimiento de las aguas que causa una acumulación superficial.

Por ende según a las características climáticas y de precipitación del territorio ocasiona constantes inundaciones en el sector, lo cual provoca un deterioro en los cultivos de la zona y por ende pérdidas económicas en la población que generalmente se sitúa en las orillas de los ríos.

En la zona se puede localizar grandes extensiones de terrenos cultivados los cuales se encuentran inundados.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

### Causas del problema

El exceso de agua sobre el suelo puede ser ocasionado principalmente por la conjunción de uno o más de los siguientes factores: precipitaciones, inundaciones, riegos, suelo, topografía y filtraciones.

#### - Precipitaciones.

La acción de la precipitación se manifiesta fundamentalmente en las zonas húmedas. En estas zonas, la precipitación excede a la evapotranspiración y, en consecuencia, hay períodos de exceso de humedad, durante los cuales el suelo se encuentra saturado, y al ocurrir nuevas lluvias, el agua no puede ser absorbida, aumentando el escurrimiento y produciendo acumulación en los terrenos ubicados en posición más baja. Según datos del INAMHI de la estación Nuevo Rocafuerte: las precipitaciones promedio de los años, 2000 al 2009 son de 237,14 mm por mes y 2.845,74 mm por año. Los años más lluviosos son el 2003 con 2.963,8 mm, 2002 con 3.158,2 mm y 2008 con 3.351,0 mm por año.

El clima tropical húmedo tiene precipitaciones anuales elevadas que superan los 3.000 mm llegando hasta 6.000 mm en algunos lugares. La temperatura es de 25°C que se mantienen casi durante todo el año. La vegetación es siempre verde, la gran cantidad de precipitaciones permiten el crecimiento de selvas tropicales exuberantes características de la Amazonía. Lo típico de esta región es su gran llenura selvática, posee gran vegetación y mucha selva virgen con gran variedad de árboles muy altos (de más de 80 metros) y vegetación mucho más pequeña como helechos, plantas y arbustos, encierra una gran reserva forestal, con diversidad de especies como: canelo, ishpingo, laurel, roble, caoba y balsa; además encontramos una variedad de orquídeas y plantas medicinales.

#### - Topografía.

Uno de las características en que la topografía es causante del problema de drenaje. Son topografías muy planas (0,5%), que impiden el libre escurrimiento de las aguas y con frecuencia causan acumulación superficial.

El área a intervenir es de 244,57 ha en el área tanto de Reina del Cisne como de San Vicente de Wayusa Yaku.

Mediante la construcción de un sistema de drenaje las condiciones del suelo mejorarán debido a que los mismos pueden incorporarse al medio productivo; de esta manera, las condiciones económicas de los beneficiarios mejorarán.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

Con la maquinaria que dispone la subdirección de Riego y Drenaje el trabajo de dragado se puede realizar con facilidad.

Los cultivos inundados son: el 60% de cacao, 20% de maíz, 10% de plátano y 10% de yuca aproximadamente en ambas comunidades.

*Por lo tanto se puede concluir que los productores necesitan del apoyo del GAO Provincial de Napo con la ejecución de este proyecto*

### III. OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO

Mediante el Plan Nacional del Buen Vivir se pretende crear estrategias las cuales beneficiarán a toda la población, se ha tomado el siguiente artículo:

Art. 281.- La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente.

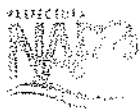
Para ello, será responsabilidad del Estado:

- Impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria.
- *Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad.*
- Promover y apoyar iniciativas de economía popular y solidaria y MIPYMES mediante mecanismos de asistencia técnica, circuitos económicos, aglomeración de economías familiares, sistemas de comercialización alternativa, fortalecimiento de la capacidad de negociación y acceso a financiamiento, medios de producción, conocimientos y capacidades, acorde a las potencialidades territoriales.

Fuente: Plan Nacional del Buen Vivir.

#### A. CONCORDANCIA DEL PROYECTO CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE RIEGO Y DRENAJE (PNRD):

El proyecto "Implementación de 7.8 km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo." Se encuentra alineado a los siguientes objetivos del PRND:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

1. Aumentar la cobertura y mejorar la eficiencia social, económica y ambiental de todos los sistemas de riego y drenaje.

Las dos comunidades tendrán en total 7,800 metros de drenes construidos. Se mejorará la eficiencia social por el manejo comunitario del sistema de drenaje. La eficiencia económica se mejorará, porque se creará una mayor producción agrícola y nuevas fuentes de trabajo en el sector agrícola. Los trabajos de rehabilitación de los drenes y su mantenimiento se realizan acorde a los estándares ambientales y bajo supervisión de la Dirección de Ambiente del GADPN y del MAE.

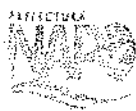
B. OBJETIVO GENERAL

Implementar 7.8 km. de drenajes y mejorar los suelos inundados, en las comunidades de Reina de Cisne y San Vicente de Wayusa Yacu, parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo, mediante la contratación del personal requerido, para la ejecución del proyecto (tres Promotores de campo y un vi-verista).

C. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contratar tres Promotores de campo y dos vi-verista
- Mejorar la producción local mediante capacitaciones a los beneficiarios en buenas prácticas agrícolas y asegurar la soberanía alimentaria de las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente Wayusa Yacu.
- Fortalecer las capacidades organizativas mediante la capacitación a los beneficiarios sobre la administración, operación y mantenimiento del sistema de drenaje. Creación de juntas de drenantes
- Adquirir plántulas riparias, maderables, frutales y reforestar las orillas de los drenes construidos.
- Fortalecer las capacidades organizativas mediante la capacitación en buenas prácticas ambientales.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

U. INDICADORES DE RESULTADO

Cuadro N° 18

| COMPONENTE  | INDICADORES                                                                                                                                                                               | METAS                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INDICADOR 1 | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Porcentaje de capacitación en buenas prácticas agrícolas.</li> <li>➤ Número de plantas de cacao Súper árbol adquiridas</li> </ul>                | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Se capacitará en un 70% a los beneficiarios.</li> <li>➤ Se entregará 83.617 plantas de cacao súper árbol a los beneficiarios</li> </ul>                                                |
| INDICADOR 2 | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Porcentaje de capacitación para la creación de la Junta de Drenantes.</li> </ul>                                                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Se capacitará el 90% de los beneficiarios y se conformará una junta de drenante en cada una de las comunidades.</li> </ul>                                                             |
| INDICADOR 3 | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Número de plantas riparias, maderables y frutales reforestadas.</li> <li>➤ Porcentaje de capacitación en buenas prácticas ambientales</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 7.8 km de dren técnicamente reforestadas con 3,900 plantas riparias, maderables y frutales reforestadas.</li> <li>➤ Se capacitará el 70% de los dirigentes y beneficiarios.</li> </ul> |



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE**

**5. MARCO LÓGICO DEL PROYECTO:**

**Cuadro N° 19**

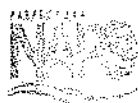
| DESCRIPCIÓN EJECUTIVA                                                                                                                                                                                                                        | INDICADORES                                                                                                                                               | FUENTES DE VERIFICACIÓN                                                                                                                                      | SUPUESTOS                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Fin:</b></p> <p>Mejorar las condiciones socio económicas de los productores mediante la implementación del sistema de drenaje agrícola en las comunidades Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku.</p>                            | <p>Durante el año del proyecto se incrementará en un 25% las actividades productivas en los sectores de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Informes de campo.</li> <li>➤ Datos productivos.</li> <li>➤ Informes de seguimiento</li> <li>➤ Facturas.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Continuidad de las políticas públicas a favor del sector productivo.</li> </ul> |
| <p><b>Propósito: (Objetivo General)</b></p> <p>Implementar 7.8km de drenajes y mejorar los suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, parroquia Chonta Punta, Cantón Tena, provincia de Napo.</p> | <p>-En 365 días la Subdirección de Riego y Drenaje del GADP de Napo implementará 7.8 km de drenes agrícolas con un área drenada de 244,57 ha.</p>         | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Planos</li> <li>➤ Planillas</li> <li>➤ Facturas</li> <li>➤ Informe</li> <li>➤ Fotografía</li> </ul>                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Trámites ágiles dentro y fuera del gobierno provincial.</li> </ul>              |
| <p><b>Componente Productivo:</b></p> <p>Mediante capacitación en buenas prácticas agrícolas y adquisición de plantas de cacao súper árbol se mejorará la producción en las comunidades beneficiadas.</p>                                     | <p>-Porcentaje de capacitación en buenas prácticas agrícolas.</p> <p>-Número de plantas de cacao Súper árbol adquiridas</p>                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Informe</li> <li>➤ Facturas</li> <li>➤ Fotografías</li> <li>➤ Registro de asistencia</li> <li>➤ Actas</li> </ul>    | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Colaboración de los beneficiarios.</li> </ul>                                   |



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Provincial de Napo  
Dirección de Desarrollo Productivo Riego y Drenaje

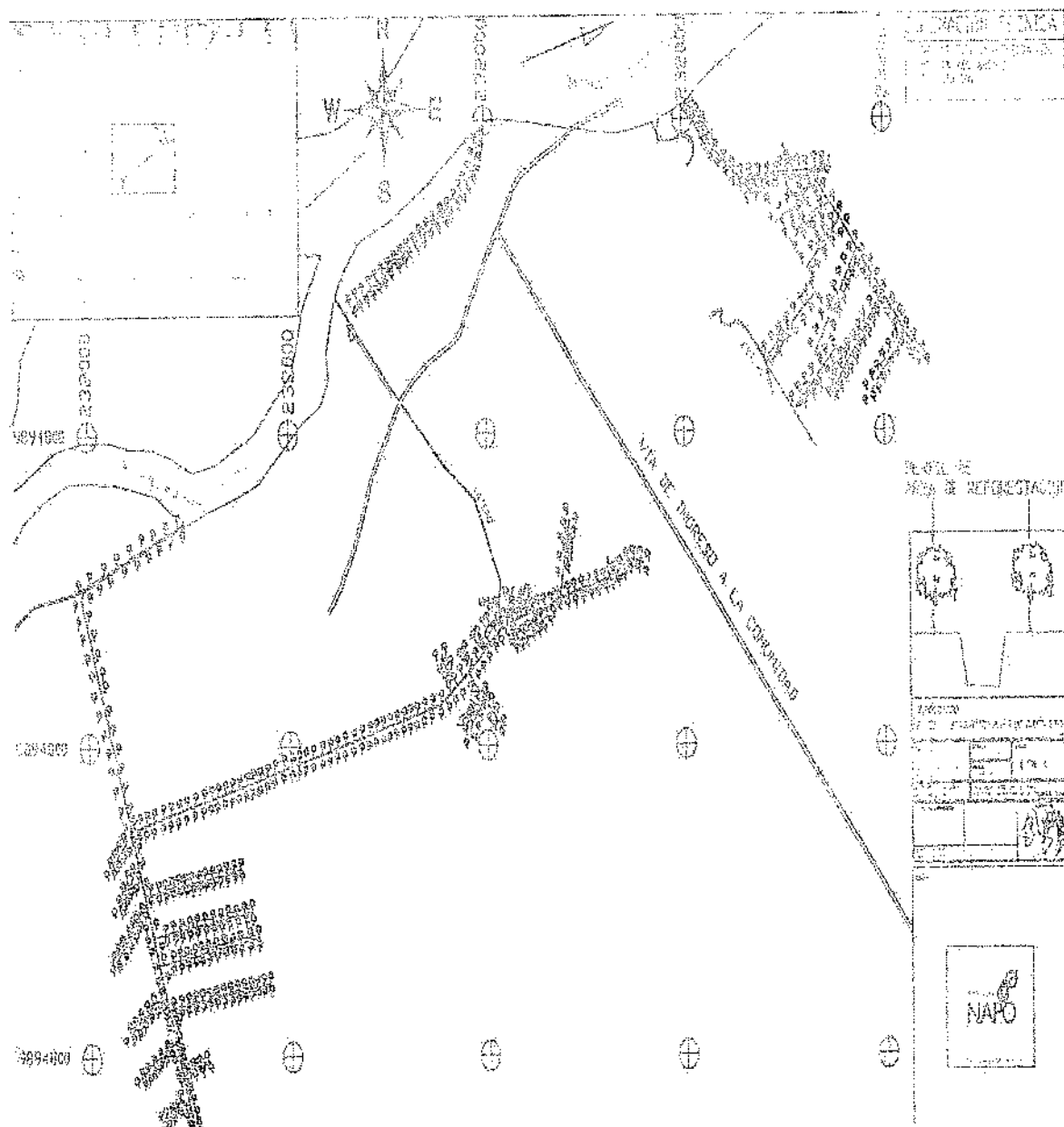
2.1. BIBLIOGRAFÍA

- GAD Municipal de Tena. (2011). Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Tena 2011. Tena, Napo, Ecuador.
- GAD Parroquial Rural de Chonta Punta. (diciembre de 2011). Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia Chonta Punta 2011-2026. Napo, Ecuador.
- Subdirección de Riego y Drenaje, GAD Provincial de Napo. (2014).



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

Mapa. 2 Reforestación en la comunidad Reina del Cisne



Technical drawing of a coastal area with a river or canal flowing through it. The drawing includes a scale bar at the top right, a north arrow, and a detailed cross-section of the riverbed. The cross-section shows a riverbed with a central channel and side channels, with a scale of 1:100. The drawing is labeled "CALLE DE ORIENTE" and "CALLE DE OCCIDENTE".



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

realizará hacia la profundidad, y no se intervendrá en los taludes, evitando que se afecte a su estabilidad.

Los materiales de la excavación se depositarán a los dos lados del estero y formarán parte del suelo agrícola.

Se reforestará el entorno de los drenes con especies nativas, especies frutales, particularmente cítricos; como naranja, mandarina y toronja y maderables como yutzo, guadua, ahueño, cedro, chuncho.

A continuación se detalla en los planos la ubicación de las plántulas por reforestar:

ANEXOS:

-Documentos habilitantes

Realizado por:

Luis Enrique Corda, Ing.  
TÉCNICO DE RIEGO Y DRENAJE GADPN

Aprobado por:

Ulises Gutiérrez Heras, Ing.  
DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO RIESGO Y DRENAJE

18

II. COMPONENTE AMBIENTAL

Estudio de Impacto Ambiental

El estudio de impacto ambiental son análisis que incluye aquellos proyectos (obras o actividades) cuya ejecución puede producir impactos ambientales negativos tanto cuantitativa o cualitativa, que ameriten una análisis más profundo para revisar los impactos y para proponer estrategias de manejo ambiental correspondiente a las actividades a realizarse.

Los estudios ambientales de las licencias ambientales, deberán ser realizados por consultores calificados por la autoridad competente, misma que evaluará periódicamente, junto con otras entidades competentes, las capacidades técnicas y éticas de los consultores para realizar dichos estudios.

Como parte importante de esta etapa los estudios puede ser necesario desarrollar una serie de planes tales como: de reasentamiento de poblaciones, plan de mitigación de impactos, plan de capacitación y, plan de monitoreo, etc.

Para el desarrollo de este proyecto no es necesario realizar un estudio de impacto ambiental ya que según su incidencia es de bajo riesgo ambiental por lo cual amerita la obtención de un registro ambiental el cual se lo realiza a través del Sistema Único de Información Ambiental, con el pago respectivo de la tasa ambiental.

El ahoyado consiste en abrir los huecos para la siembra de las plántulas con dimensiones que sean un mayores al tamaño de la plántula en ancho como alto. Si se emplea la plántula en bolsa de (12x18 cm) se recomienda ahoyar con dimensiones de 25 x 25 cm o 30 x 30 cm ya que debe quedar suelo disgregado en la base del hueco para que la plántula se pueda adherir fácilmente al terreno. El ahoyado se puede realizar manualmente mediante herramientas como palas o azadón.

Las plantas seleccionadas para reforestar, son nativas de la región con lo cual se adaptan a las condiciones climatológicas de la zona en donde se construirán drenajes, este tipo de plantas no afectan a la calidad del suelo ni a la disponibilidad de agua.

Para el hoyado así como también para la siembra se utilizará la mano de obra comunitaria por parte de los beneficiarios.

Mitigación de impactos negativos del proyecto

Se reducirán los daños laterales de la intervención por el uso de maquinaria adecuada para las condiciones del entorno, la excavadora. Se reducirá el movimiento de la maquinaria al mínimo posible, para evitar compactación del suelo. La excavación se



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE**

Así como también la asistencia técnica de un delegado del Ministerio de Agricultura, ganadería y pesca MAGAP.

El Gobierno Provincial fortalecerá las capacidades sociales, mediante la creación de juntas de drenaje.

**i. Componente ambiental**

Mediante la dirección de ambiente (como se actuara con las comunidades) se asegura que el proyecto cumpla las normativas ambientales vigentes con los correspondientes trámites de permiso ambiental, realizados por la Dirección Ambiental del GADP Napo hacia el Ministerio de Ambiente así como también realizar una serie de acciones encaminadas a la protección ambiental de los lugares a reforestar.

- Plan de manejo ambiental.
- Elaboración de fichas ambientales.
- Siembra de las especies forestales y frutales en los drenes construidos.

La reforestación se lo realizará con plantas nativas, las cuales se obtendrán de viveros de la zona con 1,950 plántulas de especies frutales y forestales, las cuales se sembrarán en una distancia de 4 metros entre planta y planta y a 5 metros de distancia de la orilla del dren permitiendo el paso de la maquinaria para un mantenimiento futuro.

**G. PRESUPUESTO:**

**H. COMPONENTE AMBIENTAL**

| DESIGNACIÓN DEL PUESTO |                          | DESDE          | HASTA          | RMU             | MESES | TOTAL            | APORTE ALIESS mensual | APORTE ALIESS total | DECIMO TERCER SUELDO | DECIMO CUARTO SUELDO | FONDO DE RESERVA | VACACIONES     | PRESUPUESTO    |
|------------------------|--------------------------|----------------|----------------|-----------------|-------|------------------|-----------------------|---------------------|----------------------|----------------------|------------------|----------------|----------------|
| ASISTENTE POVO         | 30.02.001.001.7<br>10510 | 02/01/<br>2018 | 31/12/<br>2018 | 620,00          | 12    | 7.440,00         | 70,99                 | 425,94              | 620,00               | 375,00               | 619,75           | 305,75         | 1.300,51       |
| ASISTENTE APOYO        | 30.02.001.001.7<br>10510 | 02/01/<br>2018 | 31/12/<br>2018 | 620,00          | 12    | 7.440,00         | 70,99                 | 425,94              | 620,00               | 375,00               | 619,75           | 305,75         | 1.300,51       |
| ASISTENTE POVO         | 30.02.001.001.7<br>10510 | 02/01/<br>2018 | 31/12/<br>2018 | 620,00          | 12    | 7.440,00         | 70,99                 | 425,94              | 620,00               | 375,00               | 619,75           | 305,75         | 1.300,51       |
| VIVERISTA              | 30.02.001.001.7<br>10510 | 02/01/<br>2018 | 31/12/<br>2018 | 390,00          | 12    | 4.680,00         | 44,66                 | 267,93              | 390,00               | 375,00               | 389,84           | 192,33         | 957,17         |
| VIVERISTA              | 30.02.001.001.7<br>10510 | 02/01/20<br>18 | 31/12/201<br>8 | 390,00          | 12    | 4.680,00         | 44,66                 | 267,93              | 390,00               | 375,00               | 389,84           | 192,33         | 957,17         |
| <b>TOTAL</b>           |                          |                |                | <b>2.640,00</b> |       | <b>31.680,00</b> | <b>302,28</b>         | <b>1.813,68</b>     | <b>2640,00</b>       | <b>1875,00</b>       | <b>2638,94</b>   | <b>1301,92</b> | <b>5815,66</b> |





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

MALLA CURRICULAR

Cuadro N° 24. Contenidos taller 1

| CONTENIDOS                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>- Manejo sustentable de cultivos</li><li>- Selección del suelo</li><li>- Preparación del suelo</li><li>- Fertilización del suelo</li><li>- Control de plagas y enfermedades</li><li>- Cosecha</li></ul> |
| Evaluación de conocimientos                                                                                                                                                                                                                   |
| <u>Buenas prácticas agrícolas</u>                                                                                                                                                                                                             |
| Definición y objetivos de las BPA                                                                                                                                                                                                             |
| Por qué aplicar las BPA                                                                                                                                                                                                                       |
| ¿Cómo manejar el cultivo?                                                                                                                                                                                                                     |
| ¿Cómo usar y manejar el agua?                                                                                                                                                                                                                 |
| ¿Cómo usar los agroquímicos?                                                                                                                                                                                                                  |
| ¿Cómo debería usar abonos orgánicos?                                                                                                                                                                                                          |

Cuadro N° 25. Contenidos taller 2

| CONTENIDOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>- Buenas prácticas ambientales.</li><li>- Recolección y manejo de residuos inorgánicos.</li><li>- Protección de las fuentes de agua mediante su identificación, aislamiento y siembra de especies nativas.</li><li>- Realización de triple lavado de los envases de plaguicidas y la perforación de los mismos.</li></ul> |
| <ul style="list-style-type: none"><li>- Aprovechamiento de residuos en la fertilidad de suelos</li><li>- Aplicación de materia orgánica en el momento de la siembra.</li></ul>                                                                                                                                                                                  |

Cuadro N° 26. Contenidos taller 1

| CONTENIDOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>- Gestión organizacional para drenaje</li><li>- El reto de las organizaciones en el entorno actual.</li><li>- Antecedentes del desarrollo organizacional (DO)</li><li>- Valores, hipótesis y creencias del DO.</li><li>- Metodología y proceso básico de las intervenciones del DO.</li><li>- Políticas, reglamentos y normativas del PNRD.</li><li>- Desarrollo organizacional con enfoque socio-técnicos para sistemas de drenaje.</li></ul> |



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO (RIEGO Y DRENAJE)

- Gestionar proyectos para el mejoramiento del medio ambiente.
- Impartir y difundir la información a la sociedad.

#### CAPACITADOR ORGANIZACIONAL

La conformación de las competencias identificadas nortea como necesario contar con conocimientos en gestión de proyectos. Como competencia social esencial se requiere un organización del trabajo, coordinación de equipos de trabajo y una asertiva comunicación verbal. Dentro de las destrezas se requiere el diseño e implementación de programas y planes estratégicos que apoyen las actividades organizativas, capacidades para la formación de las actividades del personal, supervisión de los métodos y sistemas de enseñanza y administración de los recursos. En cuanto a actitudes, hábitos y valores se da como importante la responsabilidad. Aunado a lo anterior es necesario el manejo de equipo de oficina.

#### Competencias Transversales

- Conocimiento en gestión de proyectos
- Experiencia en liderazgo comunitario
- Organización del trabajo.
- Coordinación de equipos de trabajo.
- Comunicación verbal.
- Responsabilidad.
- Manejo de equipo de oficina.

#### Competencias Técnicas

- Diseño e implementación de programas y planes estratégicos que apoyen las actividades organizativas.
- Organización de las actividades del personal.
- Supervisión de los métodos y sistemas de enseñanza.
- Administración de los recursos.
- Competencias de Sustentabilidad e Innovación
- Abrir canales de comunicación directa con el personal.
- Planear y organizar el control del personal de manera más eficiente.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

49

### CAPACITADOR AMBIENTAL

La conformación de las competencias identificadas marca como esencial el participar en la elaboración de programas sustentables de manejo ambiental y buenas prácticas ambientales, investigar de manera integral los ecosistemas y las cadenas que los componen, realizando estudios de los efectos que tienen diferentes agentes contaminantes sobre los seres humanos y el medio ambiente, participar en la elaboración de programas de manejo ambiental para proteger los recursos naturales y hacer recomendaciones sobre su explotación sin dañar el medio ambiente, desarrollar programas de manejo del suelo para eliminar la erosión o proteger las praderas contra fuegos y daños ocasionados por plagas, asesorar a los productores agropecuarios, turísticos e industriales sobre las mejores prácticas de producción y uso de los recursos naturales para conservarlos y explotarlos sin poner en riesgo la sustentabilidad. Aunado a todo lo anterior se presenta como esencial la organización del trabajo, la observación, la comunicación verbal, el trabajo en equipo y el manejar equipo de oficina.

#### Competencias Transversales

- Organización del trabajo.
- Conocimiento en el área de gestión Ambiental
- Observación,
- Comunicación verbal.
- Trabajo en equipo.
- Orden.
- Responsabilidad.
- Manejar equipo de oficina.

#### Competencias Técnicas

- Participar en la elaboración de programas sustentables de manejo ambiental.
- Investigar de manera integral los ecosistemas y las cadenas que los componen, realizando estudios de los efectos que tienen diferentes agentes contaminantes sobre los seres humanos y el medio ambiente.
- Participar en la elaboración de programas de manejo ambiental para proteger los recursos naturales y hacer recomendaciones sobre su explotación sin dañar el medio ambiente.
- Desarrollar programas de manejo del suelo para eliminar la erosión o proteger las praderas contra fuegos y daños ocasionados por plagas.
- Asesorar a los productores agropecuarios, turísticos e industriales sobre las mejores prácticas de producción y uso de los recursos naturales para conservarlos y explotarlos sin poner en riesgo la sustentabilidad.
- Competencias de Sustentabilidad e Innovación



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

buscar soluciones concretas que permitan mejorar la calidad de vida de la sociedad rural. Diagnosticar la realidad agraria regional y nacional e identificar potencialidades y debilidades de la producción. Formular, planificar, coordinar, supervisar, ejecutar, evaluar y dirigir proyectos de investigación participativa, extensión rural y desarrollo agrario, así como de manejo de recursos naturales.

El agrónomo estará dotado de los conocimientos y habilidades que le permitan desenvolverse en el ámbito de la pequeña agricultura campesina y la agricultura empresarial comercial.

Competencias Transversales

- Conocimiento en producción sostenible
- Conocimiento en gestión de proyectos
- Organización del trabajo.
- Coordinación de equipos de trabajo.
- Comunicación verbal.
- Responsabilidad.
- Manejo de equipo de oficina.

Competencias Técnicas

- Asesorar, planificar y ejecutar actividades agrícolas en empresas del sector, en el ámbito de la pequeña agricultura campesina y la agricultura empresarial comercial y en procesos de transferencia y extensión a productores agrícolas.
- Investigar contribuyendo a la solución de problemas tecnológicos y sociales.
- Gestionar su propia empresa agrícola, generando oportunidades de empleo en el sector.
- Liderar la producción agrícola regional, haciendo uso racional de los recursos naturales y ampliando sus posibilidades de exportación.
- Formador académico de las nuevas generaciones de profesionales del sector.
- Competencias de Sustentabilidad e Innovación
- Producir con sostenibilidad.
- Incremento de las producciones con calidad y seguridad a la salud humana.
- Uso racional del recurso suelo.
- Sostenibilidad ambiental, mediante producciones más limpias.
- Contribuir al desarrollo de una conciencia agraria ambientalista.
- Uso adecuado de la ciencia y la tecnología, en función de mitigación y adaptación al cambio climático.
- Asimilación de la ciencia y la tecnología como procesos sociales.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NARIÑO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

- Apoyo, en los procesos de capacitación a los beneficiarios para la creación de la Junta de Riego y Drenaje, en la administración, operación y mantenimiento del sistema de drenaje, quienes operarán bajo la normativa de una personería jurídica conformada por los beneficiarios.
- Y otras disposiciones emanadas por el Jefe inmediato

Para todos los talleres de capacitación el GADPN apoyará con los materiales.

Funciones y roles de cada actor relacionado al proyecto:

**GADPN:**

- Financiamiento de la intervención
- Capacitación a los productores sobre el manejo de buenas prácticas agrícolas y ambientales
- Apoyo en la creación de las juntas de drenantes en las comunidades intervenidas
- Seguimiento continuo y evaluación periódica del proyecto; y rendición de cuentas.

**ASOCIACIONES BENEFICIARIAS:**

- Participación activa en los talleres de capacitación.
- Posterior mantenimiento de los drenajes construidos.
- Utilización de las herramientas de trabajo al máximo.
- Cultivar los terrenos incrementando la productividad
- Evaluación del proyecto (final)

**SENAGUA**

- Ejercer la rectoría nacional en la gestión y administración de los recursos hídricos.
- Implementar políticas, estrategias y normas como ente interventor en el territorio en la conformación de la junta de drenantes.
- Promover la gestión social de los recursos hídricos.

**PERFIL DEL CAPACITADOR:**

**CAPACITADOR AGRÓNOMO**

La conformación de las competencias identificadas marca como esencial proponer, diseñar y desarrollar estrategias de organización, gestión y autogestión ajustadas a criterios de competitividad, equidad, sostenibilidad y participación. Generar proyectos de desarrollo agrario y de manejo de recursos naturales, interesándose en promover la motivación y organización de la comunidad, en especial de los pequeños productores para



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

7. ENTREGAS DE INTERVENCIÓN:

Metodología para el cumplimiento de las actividades

Para implementar los proyectos de la competencia de Riego y Drenaje y mejorar la producción agrícola en las áreas de intervención de los proyectos:

1. Implementación de 7,8 Km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de WayusaYaku, Parroquia Chonta Punta, cantón Tená, provincia de Napo. (Periodo 2015)
2. Fortalecimiento y Capacitación de la Junta de DrenantesChiclusYaku, parroquia Chonta Punta. (Periodo 2015)
3. Asegurar la oferta de agua para la producción Agrícola en la Asociación de productores Agropecuarios "Barrio San Bartolo". Cantón el Chaco. (Periodo 2017)
4. Construcción de Drenos superficiales en las comunidades de Campo Cocha, Guña Chimbara, San Isidro, Río Blanco y Capirona, de las Parroquias Ahuano Puerto Napo y Panó, para recuperar 352,98 Has de terrenos con aptitudes agrícolas, afectadas por altas intensidades de precipitación. (Periodo 2017)

Correspondientes a los periodos 2015 y 2017 de la competencia de Riego y Drenaje, se contratarán por un periodo de 12 meses tres promotores de campo y dos vi-verista, con relación de dependencia, quienes cumplirán las siguientes actividades:

- Apoyo en los procesos de capacitación realizados por los técnicos de la Dirección de Riego y Drenaje – MAG – SENAGUA, a los productores acerca de las buenas prácticas agrícolas, buenas prácticas ambientales, y mantenimiento del riego y drenaje.
- Coordinar las entregas de plantas maderables frutales, riparias y cítricos a los beneficiarios
- Coordinar la siembra de plantas maderables frutales, riparias y cítricos con los beneficiarios, en los drenajes construidos.
- Informes de campo, informes de factibilidad, apoyo en la construcción de proyectos, seguimiento evaluación y finiquito de los proyectos implementados en el territorio.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

|                                                                                                                                                                                                                           |                                                          |                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| ➤ Apoyo en la Capacitación en buenas prácticas ambientales                                                                                                                                                                | ➤ Firmas de asistencia a la capacitación                 | ➤ Predisposición de beneficiarios en participar              |
| ➤ Creación de las juntas de drenantes en las diferentes asociaciones, comunidades que se ha intervenido con drenaje y riego.                                                                                              | ➤ Estatutos aprobados.<br>➤ Fotografías<br>➤ Informe     | ➤ Trámites ágiles dentro y fuera Gobierno Provincial de Napo |
| ➤ Apoyo logístico en los eventos afines al proyecto general                                                                                                                                                               | ➤ Fotografías<br>➤ Informe<br>➤ Firma de los asistentes. | ➤ Predisposición de beneficiarios en participar              |
| ➤ Apoyo en la Capacitación en buenas prácticas ambientales                                                                                                                                                                | ➤ Firmas de asistencia a la capacitación                 | ➤ Predisposición de beneficiarios en participar              |
| ➤ Apoyo en los procesos de elaboración de perfiles de proyectos de los cuatro componentes, de los proyectos de Riego y Drenaje, así como en el seguimiento evaluación y finiquito de los proyectos. (Período 2015 -2017). | ➤ Informe<br>➤ Fotografías                               | ➤ Trámites ágiles dentro y fuera Gobierno Provincial de Napo |
| ➤ Apoyo en los finiquitos de los proyectos de Riego y Drenaje de los años 2012-2014                                                                                                                                       | ➤ Informe<br>➤ Convenios                                 | ➤ Trámites ágiles dentro y fuera Gobierno Provincial         |
| ➤ Siembra de 3.900,00 plántulas frutales, forestales y riparias para la protección de los taludes de los drenes construidos                                                                                               | ➤ Informes de seguimiento evaluación<br>➤ Fotografías    | ➤ Predisposición de beneficiarios en participar              |
| ➤ Apoyo en el levantamiento de Información (Diagnóstico) y demás procesos legales para la elaboración de los proyectos de Riego y Drenaje, correspondiente al período 2018.                                               | ➤ Informes<br>➤ Fotografías                              | ➤ Predisposición de beneficiarios en participar              |
| ➤ Apoyo en la siembra, seguimiento y coordinación con las comunidades que serán beneficiadas con plantas de cacao súper árbol.                                                                                            | ➤ Fotografías<br>➤ Informes de seguimiento evaluación    | ➤ Trámites ágiles dentro y fuera Gobierno Provincial de Napo |



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE**

|                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                  |                                                                                     |                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Componente Social:</b><br>Fortalecer las capacidades organizativas y técnicas para la autogestión del proyecto.                                                          | -Porcentaje de capacitación para la creación de la Junta de Drenantes.                                                           | ➤ Informe<br>➤ Fotografías<br>➤ Registro de asistencia                              | ➤ Predisposición de los beneficiarios en participar.                             |
| <b>Componente Ambiental:</b><br>Reforestar las orillas de los drenes naturales con árboles nativos frutales y maderables y la capacitación en buenas prácticas ambientales. | -Número de plantas riparias, maderables y frutales reforestadas.<br>-Porcentaje de capacitación en buenas prácticas ambientales. | ➤ Fotografías<br>➤ Registro de asistencia a la Capacitación<br>➤ Informe<br>➤ Actas | ➤ Disponibilidad presupuestaria.<br>➤ Buena predisposición de los participantes. |

| RESUMEN EJECUTIVO                                                                                                                                                                                         | FUENTES DE VERIFICACIÓN   | SUPUESTOS                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ➤ Contratación de 3 promotores de campo, para brindar apoyo en el fortalecimiento, capacitación, implementación y seguimiento, de los proyectos de Riego y Drenaje y creación de las Juntas de Drenantes. | ➤ Contratos<br>➤ Informes | ➤ Disponibilidad presupuestaria<br>➤ Trámites ágiles dentro y fuera del Gobierno Provincial de Napo      |
| ➤ Contratación de 2 vi-verista, para brindar apoyo y seguimiento en la siembra de plantas en las comunidades beneficiarias del proyectos.                                                                 | ➤ Contratos<br>➤ Informes | ➤ Disponibilidad presupuestaria<br>➤ Trámites ágiles dentro y fuera del Gobierno Provincial de Napo<br>➤ |
| ➤ Apoyo en la capacitación en buenas prácticas agrícolas a los beneficiarios.                                                                                                                             | ➤ Firmas<br>➤ Informe     | ➤ Predisposición de los beneficiarios en participar                                                      |



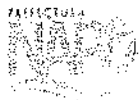


**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE**

**ACTIVIDADES DEL PERSONAL A CONTRATARSE**

**ANEXO 3**

| PUESTO            | FORMACIÓN ACADÉMICA                                                               | ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | VALOR  |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Promotor de campo | Egresado (a) ó mínimo noveno semestre universitario Ingeniería Gestión Ambiental. | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Apoyo en procesos de elaboración de perfiles de proyectos de dos componentes (Ambiental y Social).</li> <li>➤ Apoyo en el proceso de obtención de permisos ambientales.</li> <li>➤ Apoyo en finiquitos de riego y drenaje 2012 - 2014.</li> <li>➤ Capacitación a las comunidades beneficiadas en diferentes temas ambientales (Buenas prácticas ambientales, gestión ambiental, prácticas de producción en uso y conservación de los recursos naturales).</li> <li>➤ Otras actividades asignadas por el jefe inmediato.</li> </ul>                                                                                             | 620,00 |
| Promotor de campo | Bachiller                                                                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Apoyo en el fortalecimiento, capacitación, implementación y seguimiento de proyectos de riego y drenaje.</li> <li>➤ Apoyo en la creación de las Juntas de Riego y Drenaje.</li> <li>➤ Apoyo en procesos de elaboración de perfiles de proyectos de los componentes (Productivo e Infraestructura).</li> <li>➤ Elaboración de programas y planes estratégicos para el desarrollo organizativo.</li> <li>➤ Seguimiento, evaluación y finiquito de los proyectos periodo 2015 - 2017.</li> <li>➤ Organización y control de las actividades del personal.</li> <li>➤ Otras actividades asignadas por el jefe inmediato.</li> </ul> | 620,00 |
| Promotor de campo | Bachiller                                                                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Apoyo logístico en diferentes comunidades a intervenir. (Capacitaciones, juntas de drenantes)</li> <li>➤ Seguimientos a procesos administrativos.</li> <li>➤ Coordinación y planificación con el equipo de trabajo. (Siembra de plantas y otras actividades)</li> <li>➤ Realizar un diagnóstico social en las comunidades beneficiadas de riego y drenaje.</li> <li>➤ Otras actividades asignadas por el jefe inmediato.</li> </ul>                                                                                                                                                                                            | 620,00 |



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

|            |           |                                                                                                                                                                                                                                                  |        |
|------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Vi veribos | Bachiller | <ul style="list-style-type: none"><li>&gt; Siembra de plantas en las diferentes comunidades beneficiadas.</li><li>&gt; Seguimiento y mantenimiento de áreas plantadas.</li><li>&gt; Otras actividades asignadas por el jefe inmediato.</li></ul> | 390,00 |
| Vi veribos | Bachiller | <ul style="list-style-type: none"><li>&gt; Siembra de plantas en las diferentes comunidades beneficiadas.</li><li>&gt; Seguimiento y mantenimiento de áreas plantadas.</li><li>&gt; Otras actividades asignadas por el jefe inmediato.</li></ul> | 390,00 |

Ullses Gutiérrez M. Ing.

DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE



PROYECTO DE INVERSIÓN

PRESUPUESTO HASTA 12 MESES

| APELLIDOS Y NOMBRES<br>DIRECCION DE DESARROLLO<br>PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE                                                                                                                                      | C.<br>IDENTIDAD | DEMONINACION DEL<br>PUESTO | DESDE      | HASTA      | RMS    | MESOS | TOTAL    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------|------------|------------|--------|-------|----------|
|                                                                                                                                                                                                                    |                 |                            |            |            |        |       |          |
| Implementación de 7,8Km.de drenes y mejoramiento de suelos inundados en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, en la Parroquia Chonta Punta, Cantón Tena, por un monto de USD.322.168,83 |                 |                            |            |            |        |       |          |
| LIGIA ELENA RUEDA VASCO                                                                                                                                                                                            | 1500642655      | ASISTENTE DE APOYO         | 02/01/2018 | 31/12/2018 | 620,00 | 12    | 7.440,00 |
| JEANETH CLOTTIDE BARRIONUEVO ZAMBRANO                                                                                                                                                                              | 1500344625      | ASISTENTE DE APOYO         | 02/01/2018 | 31/12/2018 | 620,00 | 12    | 7.440,00 |
| ADLER JULIETA JACOME ALVARADO                                                                                                                                                                                      | 1500304744      | ASISTENTE DE APOYO         | 02/01/2018 | 31/12/2018 | 620,00 | 12    | 7.440,00 |
| KLEVER MAURICIO MORENO TANGUILA                                                                                                                                                                                    | 1500952518      | VIVERISTA                  | 02/01/2018 | 31/12/2018 | 390,00 | 12    | 4.680,00 |
| LUIS ELIAS GREFA ALVARADO                                                                                                                                                                                          | 1500765407      | VIVERISTA                  | 02/01/2018 | 31/12/2018 | 390,00 | 12    | 4.680,00 |

Ulises L. Gutiérrez Heras Ing.

DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE





SUCURSAL ZONAL NOROCCIDENTAL



Oficina Nro. BDE-I-CIRIQ-2017-0358-01

Quito D.M., 30 de noviembre de 2017

Asunto: DECISIÓN 2017-GSZN-327

Decir

Sergio Enrique Chacón Padilla

Prefecto

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

En su Despacho

Señor Prefecto:

Por disposición del señor Gerente de la Sucursal Zonal Norte, notifico a usted con copia certificada la Decisión No. 2017-GSZN-327, de 29 de noviembre de 2017, la misma que se explica por sí sola.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sra. Josefina Elizabeth Rodríguez Subía

SECRETARIA DEL COMITÉ DE CRÉDITO SUCURSAL

Anexos:

- 2017-gszn-327 nepo (f).pdf

Copia:

Señora Economista

Lourdes Eugenia de la Dolores Rodríguez Jaramillo

Coordinadora de Evaluación de Sucursal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Agricultores y Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera

Documento No. CADPN-06-DAOPN-2017-3832-E  
Fecha : 2017-11-30 16:05:19 GMT -05  
Recibido por : Aracelly Tamara Estupinan Otero  
Para verificar el estado de su documento ingrese a  
<http://quipux.napo.gob.ec/quipux>  
con el usuario: "9999999088"



DECISIÓN No. 2017-SSZM-

327

**LA GERENCIA DE LA SUCURSAL ZONAL NORTE  
DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.**

**CONSIDERANDO:**

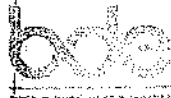
Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 867 de 30 de diciembre de 2015, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento N° 676, de 25 de enero de 2016, se reorganiza el Banco del Estado, entidad que pasó a denominarse Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.;

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo referido determina que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., es una entidad financiera pública, con personería jurídica propia, con autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, regido en el ejercicio de sus actividades y en el desarrollo de servicios financieros por el Código Orgánico Monetario y Financiero, al Decreto antes indicado, las normas que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los organismos de control, la Junta General de Accionistas del Banco, su respectivo Directorio; y en lo demás, las normas de su Estatuto Social y las que rigen a las instituciones públicas;

Que, la Disposición General Primera del Decreto Ejecutivo No. 867 de 30 de diciembre de 2015, dispone que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. adquiere todas las obligaciones de orden administrativo, financiero, legal y de cualquier otra índole y será el sucesor en derecho del Banco del Estado, asumiendo los activos, pasivos, patrimonio, derechos y obligaciones, contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que este último mantiene;

Que, la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. SB-DTL-2016-214, de 24 de marzo de 2016, aprobó el Estatuto Social del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., institución financiera pública que tiene por objeto impulsar y financiar programas y proyectos de pre inversión, inversión, de infraestructura y servicios públicos, así como de vivienda, sobre todo de interés social, que contribuyan al desarrollo económico y social del país, priorizando la ejecución de los proyectos de los gobiernos autónomos descentralizados; Estatuto que fue codificado el 20 de septiembre de 2016;

Que, el Gobierno Nacional dentro de su política de apoyo para la gestión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, al ser éstos los actores más importantes y estratégicos para impulsar el desarrollo del país y en vista de que desde el año 2016 se han venido presentado mejoras económicas, ha tomado la decisión, por intermedio del Ministerio de Finanzas, de cumplir con los pagos que se encuentran pendientes a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados - GAD Provinciales del país;



Que, el Presupuesto General del Estado, debido a la coyuntura económica, generó transferencias pendientes a los GAD Provinciales por conceptos del Modelo de Equidad Territorial y su respectiva liquidación del año 2016, Competencia de Riesgo y Drenaje, devolución del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley 047;

Que, el artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone las atribuciones y deberes del ente rector de las Finanzas Públicas y el número 19 establece que uno de esos deberes es el asignar recursos públicos a favor de entidades de derecho público en el marco del Presupuesto General del Estado conforme a la reglamentación correspondiente, mientras que el número 33 dispone realizar las transferencias y pagos de las obligaciones adquiridas por las entidades y organismos del sector público contraídas sobre la base de la programación y la disponibilidad de caja;

Que, el artículo 120 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, determina que todas las competencias se gestionarán con un sistema integral que articula los distintos niveles de gobierno y por lo tanto serán responsabilidad del Estado en un conjunto. Además este artículo dicta que el ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria y subsidiaria entre los diferentes niveles de gobierno;

Que, el artículo 314, literal b del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, dispone las responsabilidades de las entidades asociativas nacionales de los GAD, dentro de las que consta representar los intereses comunes institucionales, garantizando la participación de las funciones ejecutiva y legislativa de los gobiernos autónomos descentralizados correspondientes;

Que, el 16 de enero de 2017, el Ministerio de Finanzas, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y el Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador, CONGOPE, suscribieron el "CONVENIO PARA LA ENTREGA DE RECURSOS A FAVOR DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES DEL ECUADOR POR PARTE DEL MINISTERIO DE FINANZAS", con el objeto de establecer el esquema a través del cual, el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Finanzas realizará el cumplimiento del pago de los recursos a favor de los GAD Provinciales;

Que, el 16 de enero de 2017, se suscribió entre el Ministerio de Finanzas y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. un Convenio Interinstitucional de Administración de Fondos, cuyo objeto es instrumentar la transferencia de USD 151.280.829,69, que corresponden a recursos pendientes de pago a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, para que efectúen proyectos de inversión priorizados en el ámbito de sus competencias;

Que, el 14 de junio de 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. celebraron un Convenio Modificatorio al Convenio

ZONAL NORTE

Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera.  
Tel. (02) 299 9500.



Interinstitucional de Administración de Fondos de fecha 16 de enero de 2017 mediante el cual las partes acuerdan modificar la cláusula segunda "OBJETO", cláusula que a partir de la fecha de suscripción del convenio modificatorio estipula que el objeto del convenio es instrumentar la transferencia de recursos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas al Banco de Desarrollo del Ecuador S.P., por la suma total de USD. 138'283.011,23, que corresponden a recursos pendientes de pago a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y que el Banco los entregará conforme el anexo del Convenio, para que los GAD ejecuten los proyectos de pre inversión e inversión en el ámbito de sus competencias;

Que, mediante Decisión No. 2017-GGE-021, de 8 de febrero de 2017, la Gerencia General del Banco de Desarrollo del Ecuador S.P., expidió el Instructivo para la entrega de financiamientos de apoyo a los Gobiernos Autónomos Descentralizados - "FINGAD" y acordó a favor de los GAD Provinciales líneas de asignación en función de los montos establecidos en los anexos del Convenio Interinstitucional de Administración de Fondos, suscriptor al 16 de enero de 2017;

Que, mediante Decisiones No. 2017-GGE-052 y No. 2017-GGE-179, de 10 de marzo y 29 de junio de 2017, en consideración al origen y naturaleza de los recursos del Programa FINGAD y al Convenio Modificatorio suscrito con el Ministerio de Economía y Finanzas, se reformó el Instructivo para la entrega de financiamientos de apoyo a los Gobiernos Autónomos Descentralizados - "FINGAD";

Que, el Instructivo contempla la ejecución de proyectos priorizados conforme a las competencias asignadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el COOTAD y que no se encuentren en ejecución y cuyos estudios serán formulados y presentados por el GAD;

Que, el 15 de marzo de 2017, el Banco de Desarrollo del Ecuador S.P. y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo suscibieron el correspondiente Convenio de Línea de Asignación de Recursos por el valor de USD 1.978.913,59; (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO NOVECIENTOS TRECE MIL CON 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinados a financiar la ejecución de proyectos de inversión priorizados en el ámbito de competencias del GAD Provincial;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo mediante certificación No. 007-2017 de 20 de noviembre de 2017, certifica que el proyecto: "Implementación de 7,80 km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina de Cisné y San Vicente de Wayusa Yaku, parroquia Chonta Punta - fortalecimiento y capacitación de la junta de drenantes Chinlus Yaku, parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo" cuenta con la calificación de viabilidad y prioridad declarada por la máxima autoridad;





Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, mediante oficios Nos. 473-P-GADPN y 800-P-GADPN, de 10 de octubre y 21 de noviembre de 2017, respectivamente, solicitó al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., la asignación de los recursos pendientes de pago por parte del Ministerio de Economía y Finanzas para el proyecto "Implementación de 7,80 km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina de Clene y San Vicente de Wayusa Yaku, parroquia Chonta Punta - fortalecimiento y capacitación de la junta de drenantes Chinlus Yaku, parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo";

Que, dicha solicitud de financiamiento fue registrada en el Sistema de Información Crediticia con el No. 38524;

Que, la Coordinación de Gestión Institucional de la Sucursal Zonal Norte del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., mediante memorando No. BDE-I-CGR1Q-2017-0650-M, de 22 de noviembre de 2017, adjunta la certificación presupuestada No. 89365 para la presente asignación;

Que, la evaluación del presente financiamiento fue realizada por la Sucursal Zonal Norte;

VISTO: El Informe de asignación No. BDE-I-CGR1Q-2017-0332-M, de 23 de noviembre de 2017, calificado por el Comité de Crédito de Matriz del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en sesión de 29 de noviembre de 2017; y,

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, reglamentarias y las establecidas en la Resolución No. 2014-DIR-009, de 31 de enero de 2014 y el Art. 3 de la Decisión No. 2017-GGE-021, de 8 de febrero de 2017,

#### DECIDE:

Art. 1.- Conceder con cargo al Convenio de Línea de Asignación de recursos pendientes de pago por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, una asignación de hasta por USD 449.826,40 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinada a financiar "Implementación de 7,80 km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina de Clene y San Vicente de Wayusa Yaku, parroquia Chonta Punta - fortalecimiento y capacitación de la junta de drenantes Chinlus Yaku, parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo".

Art. 2.- La asignación se concede bajo el siguiente perfil:

ASIGNATARIO/  
BENEFICIARIO:

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo;

ZONAL NORTE  
Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera.  
Tel: (02) 299 9600.



3

**OPERADOR DE  
LA ASIGNACIÓN:**

Sucursal Zonal Norte;

**PROVINCIA:**

Napo;

**OBJETO:**

Financiar la implementación de 7,50 km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina de Cleo y San Vicente de Wayusa Yaku, parroquia Chonta Punta; Construcción y equipamiento de una estructura para el funcionamiento de una piladora de arroz de 40 kg/hora como parte del proyecto de fortalecimiento, adquisiciones de plántulas de cacao, maderables, frutales y riparios y capacitación a la junta de drenantes Chintus Yaku, parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo;

**SECTOR:**

Riego y Control de Inundaciones;

**PROYECTO:**

Implementación de 7,50 km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina de Cleo y San Vicente de Wayusa Yaku, parroquia Chonta Punta - fortalecimiento y capacitación de la junta de drenantes Chintus Yaku, parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo;

**PROGRAMA:**

FINGAD;

**FONDO:**

FINGAD - GAD PROVINCIAL - COMPETENCIA RIEGO Y DRENAJE;

**MONTÓ DE LA LÍNEA  
DE ASIGNACIÓN:**

USD 1.978.913,53;

**MONTÓ DE LA  
PRESENTE ASIGNACIÓN:**

USD 449.826,40;

**PLAZO DE VIGENCIA  
DE LA LÍNEA DE  
ASIGNACIÓN:**

Veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio de línea de asignación;

**PLAZO DE VIGENCIA  
DE LA PRESENTE  
ASIGNACIÓN:**

Doce (12) meses, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso;



**PLAZO MÁXIMO PARA  
LA ENTREGA DEL**

**PRIMER DESEMBOLO:** Un (1) mes, contados a partir de la aprobación de la presente asignación;

**PLAZO MÁXIMO PARA  
LA ENTREGA DEL**

**ÚLTIMO DESEMBOLO:** Nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso.

Art. 3.- El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a través de su operador de la asignación, realizará el seguimiento que crea conveniente al proyecto que se aprueba con la presente asignación.

Art. 4.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, se obliga a aportar un valor de USD 21.900,00 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para cubrir los componentes de las categorías de inversión; fiscalización / supervisión, reajuste, escalamiento, contingencias, participación ciudadana y medidas ambientales; y, el valor correspondiente al 12% del IVA, el mismo que ascienda a USD 65.863,17 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), como un aporte en forma efectiva y real; y cualquier otro costo o incremento que se genere en la ejecución del proyecto.

Art. 5.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, se obliga a reembolsar los valores incurridos por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en la tramitación de la solicitud de la asignación, realización de estudios, movilización de personal, gastos administrativos y otros efectuados con ocasión del análisis de la asignación, más el interés legal vigente (si supera los 30 días) a la fecha en que se efectúa el pago total de esos valores, en el caso que renuncie a la asignación o no utilice los recursos de la misma, a fin de dar cumplimiento con lo que establece el Art. 2.1.21 de la Codificación de Normas Internas del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Art. 6.- El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., realizará el seguimiento de la ejecución de los proyectos y financiamientos; y, en el evento que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo no justifique en debida forma los gastos que por la ejecución del proyecto haya efectuado o no cumpla con las obligaciones establecidas o no utilice los recursos asignados en el plazo del Convenio, el Banco suspenderá los desembolsos e informará del particular al Ministerio de Economía y Finanzas para que tome las acciones que considere pertinentes.

Art. 7.- ETAPA DE FUNCIONALIDAD.- En todo proyecto que financia el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., se considera como etapa de funcionalidad el período que inicia desde la suscripción del acta entrega recepción provisional hasta la presentación del acta entrega recepción definitiva.

ZORLAI NORTE

Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera.  
Tel. (02) 299 9600.



Durante este periodo el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., realizará los seguimientos que considere pertinentes y establecerá alianzas a la Entidad Asignataria o Ejecutora respecto a la funcionalidad u operación del proyecto así como de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, las cuales deberán ser superadas antes de la suscripción del acta entrega recepción definitiva; si hasta ese momento no se superan los inconvenientes presentados se procederá a notificar al Ministerio de Economía y Finanzas.

Se establecerá un plazo máximo de hasta noventa (90) días contados desde la fecha prevista para la suscripción del acta entrega recepción definitiva para que la Entidad Asignataria o Ejecutora elimine los inconvenientes y el proyecto entren en plena funcionalidad, caso contrario el Banco notificará al Ministerio de Economía y Finanzas cualquier tipo de incumplimiento del objeto de financiamiento.

Art. 2.- A más de las disposiciones que constan en esta Decisión, formarán parte del convenio de línea de asignación, las recomendaciones, condiciones y disposiciones establecidas en el Informe de asignación No. BDE-I-CERTI-2017-382-M, de 23 de noviembre de 2017 y supletoriamente las normas vigentes en el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., relacionadas con la materia.

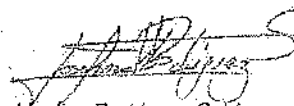
**COMUNIQUESE.-**

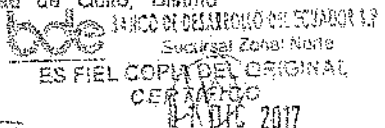
Expedida en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 29 NOV 2017

  
Arg. Gern Viteri Pólit  
GERENTE DE SUCURSAL  
BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

Expidió y firmó la Decisión que antecede el Arg. Gern Viteri Pólit, Gerente de Sucursal del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 29 NOV 2017

LO CERTIFICO.-

  
Josefina Rodríguez Subia  
SECRETARIA DEL COMITÉ DE CRÉDITO  
SUCURSAL ZONAL NORTE

  
BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.  
Sucursal Zonal Norte  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
CERTIFICADO  
QUITO D.M.  
Josefina Rodríguez Subia  
SECRETARIA COMITÉ DE CRÉDITO  
SUCURSAL ZONAL NORTE





Oficio Nro. SENAGUA-SENAGUA-2017-3909-O

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2017

Asunto: Informe de concordancia de los proyectos presentados por el GAD Provincial de Napo, que se inscriben dentro del Plan Nacional de Riego y Drenaje 2012 - 2027.

Señor Economista  
Carlos Alberto de la Torre Muñoz  
Ministro de Economía y Finanzas  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
En su Despacho

De mi consideración:

El Consejo Nacional de Competencias con resolución No. 010-CNC-2012 de 20 de septiembre de 2012, resuelve en su artículo 1: "Los recursos establecidos en los literales b) y c) de la Resolución 008-CNC-2011 publicada en Registro Oficial No. 309 del 9 de agosto del 2011, se destinarán a inversión sujeta a los montos máximos por provincia definidos en una tabla referencial elaborada por el Ministerio rector, en el marco del Informe de la Comisión de Cuentas de 12 de junio de 2011; y se transferirán directamente desde el Ministerio de Finanzas, a través de transferencias de capital exclusivamente a favor de los proyectos de inversión de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, una vez que el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, emita y envíe al Ministerio de Finanzas, un informe técnico referido exclusivamente a la concordancia de los proyectos priorizados y presentados por los gobiernos autónomos descentralizados con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Riego y Drenaje, el que deberá incluir un cronograma de desembolsos".

Mediante Decreto Ejecutivo No. 3 de 30 de mayo del 2013, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 14 de 13 de junio del 2013, se transfiere a la Secretaría Nacional del Agua todas las competencias, atribuciones, responsabilidades, funciones, delegaciones, representaciones, proyectos y programas que en materia de riego y drenaje que ejerce el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 206 de 09 de noviembre del 2017, el señor Presidente de la República Lenin Moreno, ratificó el contenido del Decreto 03 del 30 de mayo del 2013; transfiriendo además, las siguientes competencias "...así como aquellas competencias, atribuciones, programas y proyectos vinculados al uso y aprovechamiento agrícola productivo del agua y a la modernización y eficiencia del servicio público de riego y drenaje complementado por la dotación de canales secundarios, terciarios y la rectificación del riego parcelario..."

Mediante Oficio Nro. 902-P-GADPN-2017 del 28 de noviembre de 2017 del 06 de diciembre de 2017, el Dr. Sergio Chacón Padilla, Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, remite a esta Secretaría de Estado la versión final de los proyectos correspondientes al periodo 2017: "Construcción de drenes superficiales en las comunidades de Campo Cacha, Guinea Chimbona, San Isidro, Río Blanco y Capiróna de las parroquias Ahuano, Puerto Napo y Pano, para recuperar 352,98 has. de terrenos con aptitudes agrícolas, afectadas por altas intensidades de precipitación", y "Asegurar la oferta de agua para la producción agrícola en la Asociación de Productores Agropecuarios Barrio San Bartolo, del cantón Cacha".

Documento No. : GADPN-DSGADPN-2017-3936-E  
Fecha: 2017-12-15 15:57:39 GMT -05  
Recibido por : Nora Ximena Alvarado Shiguango  
Para verificar el estado de su documento ingrese a  
<http://quipux.napo.gob.ec/quipux>  
con el usuario: "9999996247"



SERVICIO NACIONAL DE AGUA  
SENAGUA

Oficio Nro. SENAGUA-SENAGUA-2017-0909-0

Quito, D.M., 15 de diciembre de 2017

Al respecto, y de acuerdo al contenido de la documentación presentada, se puede indicar que estas propuestas tienen como objetivo intervenir en la recuperación de aguas para el aprovechamiento agrícola, a través de la realización de drenaje agrícola y, la dotación del recurso hídrico a través de la implementación de un sistema de riego, para asegurar la producción agrícola. La ejecución permitirá intervenir en 107,82 hectáreas y beneficiar a 153 familias.

La ejecución de estos proyectos, demandará una inversión total de \$ 325.395,91, de los cuales se solicita \$ 478.220,41; para que se financien con recursos asignados a la provincia de Napo para el año 2017, en el marco del proceso de descentralización; y, deberán ser transferidos desde el Ministerio de Economía y Finanzas al Gobierno Provincial de Sucumbios, conforme al siguiente detalle:

| NUM   | PROYECTO                                                                                                                                                                                                                                                                                    | MONTO SOLICITADO (USD) | DESEMPEÑO DICIEMBRE 2017 (USD) |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------------|
| 1     | Construcción de drenes superficiales en las comunidades de Campo Cocha, Guinsa Chimbanza, San Isidro, Río Blanco y Capirana de las parroquias Ahuano, Puerto Napo y Panto, para recuperar 352,98 has. de terrenos con aptitudes agrícolas afectadas por altas intensidades de precipitación | 389.067,45             | 389.067,45                     |
| 2     | Asegurar la oferta de agua para la producción agrícola en la Asociación de Productores Agropecuarios Barrio San Bartolo, del cantón El Chaco                                                                                                                                                | 89.152,96              | 89.152,96                      |
| TOTAL |                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 478.220,41             | 478.220,41                     |

Considerando que la ejecución de este proyecto, se enmarca dentro de los objetivos y metas del Plan Nacional de Riego y Drenaje 2012-2027, contribuyendo al Objetivo 1: "Ampliar la cobertura y mejorar la eficiencia social, económica y ambiental de todos los sistemas de riego y drenaje", dentro de la política 1.1: "Ampliar la cobertura de los sistemas de riego que actualmente funcionan por debajo de su capacidad", a la política 1.2: "Elevar los niveles de productividad sistémica y los rendimientos agropecuarios en las zonas de cultivo que actualmente tienen riego", con la política 1.3: "Ampliar el área cultivada en las zonas de uso agrícola susceptibles de ser regadas por drenados, con criterios de sostenibilidad económica, ambiental y social"; y con el Objetivo 2: "Fortalecer a los regantes y grupos de regantes para asumir la congestión y gestión de los sistemas de riego y drenaje de manera sostenible y eficiente", con su política 2.2: "Formar especialistas técnicos locales reconociendo al trabajo realizado por los regantes y organizaciones de regantes en el tema".

Con estos antecedentes, esta Secretaría de Estado a través del Informe técnico de la Subsecretaría de la Demarcación Hidrográfica de Napo, (documento adjunto), emite la viabilidad técnica para el proyecto en referencia; y, a su vez solicita la transferencia de los recursos conforme al detalle descrito.

Oficio Nro. SENAGUA-SENAUUA-2017-0969-O

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2017

Es importante que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, considere las recomendaciones emitidas por la Secretaría del Agua, puesto que es de su responsabilidad la ejecución de los proyectos en sus componentes técnicos y económicos como lo establece el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, siendo además de absoluta competencia del CIAD Provincial, la administración y fines de los recursos a transferirse para riego y drenaje.

A fin que esta Cartera de Estado pueda realizar el seguimiento efectivo a la gestión del proyecto antes mencionado, se solicita de la misma una vez concluida se informe el momento en que realice las transferencias de recursos, mientras que el Gobierno Provincial de Napo, deberá remitir un informe mensual sobre el estado de las intervenciones de los proyectos presentados, licitando así a la Subsecretaría de la Demarcación Hidrográfica de Napo, para que en coordinación con la Subsecretaría de Riego y Drenaje, realicen el seguimiento bimestral de las inversiones otorgadas para este proyecto.

Atentamente,

Sr. Humberto Cholango  
SECRETARIO DEL AGUA

Referencias:

- SENAGUA-SDHN.18-2017-0497-M

Anexos:

- senagua-dir.18-06-2017-0047-m.pdf
- lista\_verificacion\_v2\_sistema\_de\_riego\_san\_bartolo\_gadnapo\_2017.pdf
- lista\_recomendacion\_v2\_sistema\_de\_riego\_san\_bartolo\_gadnapo\_2017.pdf
- informe\_tecnico\_pro\_senagua-sdhn-vic-014-2017\_riego\_sanbartolo\_gadnapo020279001513115925.pdf
- lista\_verificacion\_v2\_drenaje\_agricola\_comunidades\_2017\_gadnapo.pdf
- lista\_recomendaciones\_v2\_drenaje\_agricola\_comunidades\_2017\_gadnapo.pdf
- informe\_tecnico\_pro\_senagua-sdhn-vic-013-2017\_da\_picon\_comunidades\_gadnapo0224829001513115926.pdf
- informe\_tecnico\_revisión\_y\_aprobación\_proy\_riego\_y\_drenaje\_agricola\_2017\_gadnapo.pdf

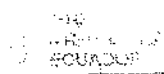
Copia:

Señor Doctor  
Sergio Enrique Chacón Padilla  
Prefecto  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Señor Doctor  
Hugo Alexander Zapata Carpio  
Subsecretario de Riego y Drenaje

Señor Doctor  
Jorge Patricio Espinosa Lora  
Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica Napo

Señora Arquitecta  
Gabriela Alejandra Viqueza Marquez



SECRETARÍA  
DEL AGUA

Oficio Nro. SENAGUA-SENAGUA-2017-090910

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2017

Subsecretaría de Planificación Territorial  
SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Señora Encargada  
María Caridad Márquez Quiroga  
Secretaría Ejecutiva  
CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS

Señor Doctor  
Edwin Millo Arce  
Director Ejecutivo  
CONSORCIO DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES DEL ECUADOR - CONGOPE

gche/servututor





# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN FINANCIERA

Memorando Nro. 8848-DF

Tena, 06 de diciembre de 2017

**PARA:** Ing. Ulises Leonardo Gutiérrez Heras  
Director de Desarrollo Productivo, Riego y Drenaje

Ing. Natalia del Rocío Villalta Carrera  
Analista 4

**ASUNTO:** Remiten copia certificada la Decisión 2017 - GSZN-327.

Con Oficio Nro. BDE-I-CJR1Q-2017-0358-OF, del 30 de noviembre de 2017, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., nos concede con cargo al Convenio de Línea de Asignación de recursos pendientes de pago por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, una asignación de hasta por USD 449.826,40; destinado a financiar la "Implementación de 7,80 km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, parroquia Chonta Punta-fortalecimiento y capacitación de junta de drenantes Chinlus Yaku, parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Pablo Andres Villavicencio Perez  
**DIRECTOR FINANCIERO**

Referencias:

- GADPN-DSGADPN-2017-3832-E

Anexos:

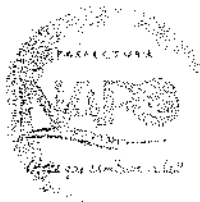
- 3832-e.pdf

Copia:

Ing. Alba Catalina Molina Orellana  
Subdirectora de Contabilidad

Ing. Norma Leucadia Andi Tapuy  
Subdirectora de Presupuesto (E)

Leda. Nancy Edda Ron Liori  
Subdirectora de Tesorería (E)



# *Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo*

DIRECCIÓN FINANCIERA

---

Memorando No. 0048-DF

Tema, 06 de diciembre de 2017

Ing. Luis Enrique Cerdá  
Analista 2

vc

DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

PRESUPUESTO 2016

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                         | UNIDAD | MONTOS     |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| 50     | SERVICIOS COMUNALES                                                                                                                                                 |        |            |
|        | SECCIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE                                                                                                                      |        |            |
|        | DRENO Y DRENAJE (024)                                                                                                                                               |        |            |
|        | PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE 7,3 KM DE DRENES Y MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS EN LAS COMUNIDADES DE REINA DEL CISNE Y SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU, EN CHONTA PUNTA |        | 322.168,83 |
|        | GASTO EN PERSONAL DE INVERSIÓN                                                                                                                                      |        |            |
|        | SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO (2 viveristas, tres promotores de campo)                                                                                          |        | 41.035,18  |
|        | REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS                                                                                                                                      |        | 4.570,00   |
|        | DECIMOSEXTOER SUELDO                                                                                                                                                |        | 2.640,00   |
|        | DECIMOQUARTO SUELDO                                                                                                                                                 |        | 1.930,00   |
|        | REMUNERACIONES TEMPORALES                                                                                                                                           |        | 31.680,00  |
|        | SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO                                                                                                                                   |        | 31.680,00  |
|        | APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL                                                                                                                            |        | 4.836,10   |
|        | FONDOS DE RESERVA                                                                                                                                                   |        | 1.236,50   |
|        | APORTE PATRONAL                                                                                                                                                     |        | 3.595,68   |
|        | APOYO PRODUCTIVO A COMUNIDADES INTERVENIDAS CON DRENAJE, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS                                                                                  |        |            |
|        | BIENES Y SERVICIOS                                                                                                                                                  |        |            |
|        | MAQUINARIA Y EQUIPO (Pladara Colonia Simon Bolívar)                                                                                                                 |        | 600,00     |
|        | BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN                                                                                                                                |        |            |
|        | INSUMOS, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN                                                                                                           |        | 12.000,00  |
|        | REPUESTOS Y ACCESORIOS (Pladara Colonia Simon Bolívar)                                                                                                              |        | 2.200,00   |
|        | REFORESTACIÓN DE ÁREAS DRENADAS                                                                                                                                     |        |            |
|        | ARRENDAMIENTO DE BIENES                                                                                                                                             |        |            |
|        | ALQUILER VEHÍCULOS (CAMIONETA)                                                                                                                                      |        | 13.000,00  |
|        | ALQUILER DE VEHÍCULOS (MAQUINARIA PESADA)                                                                                                                           |        | 31.050,00  |
|        | BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN                                                                                                                                |        |            |
|        | HERRAMIENTAS (KIT PRODUCTIVO)                                                                                                                                       |        | 27.357,00  |
|        | HERRAMIENTAS (MOTOGUADAÑAS)                                                                                                                                         |        | 30.600,00  |
|        | PROYECTO ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS METÁLICAS VARIOS DIÁMETROS (1,0 m; 1,50 m; 2,0 m)                                                                             |        | 9.287,36   |
|        | SUBTOTAL                                                                                                                                                            |        | 169.329,64 |
|        | BIENES BIOLÓGICOS NO DEPRECIABLES                                                                                                                                   |        |            |
|        | COMPONENTE PRODUCTIVO                                                                                                                                               |        |            |
|        | ADQUISICIÓN DE PLANTULAS DE CACAO VARIEDAD SUPERÁRBOL                                                                                                               |        | 125.425,50 |
|        | PLAN DE CAPACITACIÓN                                                                                                                                                |        |            |
|        | BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN                                                                                                                                |        |            |
|        | MATERIALES DE OFICINA                                                                                                                                               |        | 1.800,00   |
|        | CONTRATACIONES DE ESTUDIOS, INVERSIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS                                                                                         |        |            |
|        | SERVICIOS PROFESIONALES BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y DE DRENAJE                                                                                                     |        | 11.000,00  |
|        | COMPONENTE SOCIAL                                                                                                                                                   |        |            |
|        | EDICIÓN, IMPRESIÓN, EDICIÓN Y PUBLICACIÓN PLAN PROVINCIAL DE RIEGO Y DRENAJE                                                                                        |        | 7.548,30   |
|        | COMPONENTE AMBIENTAL                                                                                                                                                |        |            |
|        | ADQUISICIÓN DE PLANTAS PARA SIEMBRA                                                                                                                                 |        |            |
|        | ADQUISICIÓN DE 4650 PLANTAS FORESTALES Y RIPARIAS                                                                                                                   |        | 8.885,00   |
|        | IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES                                                                                                                                    |        |            |
|        | PAGO AL MAE PERMISOS/FICHAS AMBIENTALES                                                                                                                             |        | 180,00     |
|        | SUBTOTAL                                                                                                                                                            |        | 162.938,30 |
|        | PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y CAPACITACIÓN DE LA JUNTA DE DRENANTE CHINLLUS YAKU"                                                                                     |        | 127.657,57 |
|        | OBRAS PÚBLICAS                                                                                                                                                      |        |            |

|  |                                                |            |            |
|--|------------------------------------------------|------------|------------|
|  | SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA AREA DE PRODUCCION |            |            |
|  | CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES                 |            |            |
|  | PROYECTO CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE PLANTA | 127.667,57 |            |
|  | PLANTACION DE ARROZ - CHONTAPUNTA              |            |            |
|  | TOTAL GENERAL                                  | 449.626,41 | 449.626,40 |

  
 Director: Sánchez Hefas, Ing.  
 DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y  
 DRENAGE  
 Tena, agosto de 2018



Oficio Nro. SENAGUA-SDEN.18-2018-0171-0

Francisco De Orellana, 29 de marzo del 2018

Asunto: Seguimiento y Evaluación Proyecto de Inversión Riego y Drenaje 2012

Destino:  
Nora Ximena Alvarado Padilla  
Prefecta  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO  
En la Despacho

De mi consideración:

Mediante Decreto Ejecutivo No. 3 de 30 de mayo del 2013, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 14 del 13 de junio del 2013, se transfirió a la Secretaría Nacional del Agua todas las competencias, atribuciones, responsabilidades, funciones, delegaciones, representaciones, proyectos y programas que en materia de riego y drenaje que ejerce el Ministerio de Agricultura, Ganadería Acuacultura y Pesca.

La Secretaría del Agua - Demarcación Hidrográfica Napo, como actividad permanente de seguimiento y evaluación de proyectos de riego y drenaje, ha programado una reunión de trabajo el día 04 de abril del 2018 a partir de las 08:30 para constatar el avance precontractual, contractual, ejecución y cierre del proyecto de drenaje agrícola 2012 denominado "Implementación de sistemas de drenajes para mejorar las condiciones físicas de las zonas agrícolas de la provincia de Napo" que mediante Oficio Nro. MAGAP-MA.GAP-2012-0992-OP, se emitió el informe de concordancia por un monto total de USD 412.489,00. Además se definirá el cierre del proyecto de drenaje agrícola 2014 e inicios de los proyectos de drenaje agrícola y fortalecimiento organizativo del periodo 2015; por lo cual los técnicos encargados, realizarán una visita en su dependencia a la unidad o departamento de Riego y Drenaje.

En tal consideración solicito a usted de la manera más comedida se delegue a los técnicos responsables y encargados de la gestión de riego y drenaje, para que presenten documentos de respaldo de avance del mencionado proyecto y acompañen en la visita y verificación de campo corroborando y verificando a la documentación de respaldo.

Con sentimientos de distinguida consideración

A atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Patricio Espindola Lara  
SUBSECRETARIO DE LA DEMARCAÇÃO HIDROGRÁFICA NAPO

Copia:

Señor Ingeniero  
Carlos Oswaldo Tangüita Alvarado  
Responsable de la Unidad de Riego y Drenaje

Señor Ingeniero  
Raul Luis Andi Shiguango  
Responsable Técnico del Centro de Atención al Ciudadano Teza

copia

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Documento No.: GADPN-DGSG-2018-0871-E  
Fecha: 2018-03-29 15:24:49 GMT -05  
Recibido por: Nora Ximena Alvarado Shiguango  
Para verificar el estado de su documento ingrese a  
<http://quipux.napo.gob.ec/quipux>  
con el usuario: "1500145634"





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE APOYO DE TALENTO HUMANO

### CONTRATO DE SERVICIO OCASIONALES Nº GADPN-STH-2018-059

#### COMPARECIENTES:

En la ciudad de Tena, a dos de febrero de dos mil dieciocho, comparece el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, representado por los Doctores Sergio Enrique Chacón Padilla; y, Orlando Vinicio Napimba Amagua, en sus calidades de PREFECTO y PROCURADOR SÍNDICO PROVINCIAL, respectivamente. A quienes en adelante y para efectos de este Contrato, se denominará "LA ENTIDAD CONTRATANTE"; y, por otra parte la señora JACOME ALVARADO ADLER JULIETA portadora de la cédula de ciudadanía N° 1500304744 por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo denominará "EL CONTRATADO". Los comparecientes son mayores de edad, en pleno goce de su capacidad civil de ejercer derechos y contraer obligaciones; quienes libre y voluntariamente, convienen en la celebración de este contrato de servicios ocasionales, al amparo del derecho administrativo contenido en las cláusulas que se detallan a continuación.

#### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

El Art. 50 del COOTAD determina las atribuciones del Prefecto o Prefecta provincial, en nombrar a los funcionarios y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, facultado por las directrices para el ingreso de las y los servidores públicos por efecto de la aplicación de la disposición transitoria primera de las enmiendas constitucionales constantes en el acuerdo MDT-2016-0098 publicado en el suplemento del Registro Oficial N° 732 del 13 abril de 2016.

Mediante acuerdo N° MDT-2015-0071 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 473 del 06 de abril de 2015, se expidió la escala de techos y pisos de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales aplicables en el presente contrato ocasional.

*El Art 58 LOSEP dispone "De los contratos de servicios ocasionales.- "La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora...", en concordancia con el Acuerdo Interministerial N° 2017-0163 emitida por los Ministerios del Trabajo y Economía y Fianzas, publicado en el Registro Oficial N° 168 de 25 enero del 2018, en cual expiden las Directrices para la aplicación de la Regulación 70/30 de la población económicamente activa (PEA) institucional, partidas vacantes, contratos de servicios ocasionales, creaciones de puestos y banco de personal de los procesos de apoyo", en el Art. 8 señala: "La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora..."*

Con memorando N° 068-DAGTH de fecha Tena 29 de diciembre de 2017, el Ing. Ulises Gutiérrez, en su calidad de Director de Gestión de Fomento Productivo Riego y Drenaje, remite a la Ing. Fanzia Zoraida Cabrera Veda - Directora de Apoyo de



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Creando una nueva realidad

## DIRECCIÓN DE APOYO DE TALENTO HUMANO

Talento Humano, el Proyecto de "IMPLEMENTACIÓN DE 7.8KM DE DRENES Y MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS EN LAS COMUNIDADES DE RBINA DEL CISNE Y SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU, PARROQUIA CHONTA PUNTA, CANTON TENA PROVINCIA DE NAPO, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO" para la contratación de 3 servidores en virtud de la necesidad institucional existente.

Informe Técnico N° 09-UATH de fecha 2 de febrero de 2018 suscrito por la Ing. Fátima Zoraida Cabrera Vega – Directora de Apoyo de Talento Humano en el cual emite dictamen favorable al amparo de lo que dispone el Art. 58 de la LOSEP para el contrato de la señora **JACOME ALVARADO ADLER JULIETA** a fin de que presente sus servicios como "ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO" y realice las actividades específicas que se expresan en el texto del informe y las que le sean asignadas por el Director de Gestión de Fomento Productivo Riego y Drenaje.

Mediante CERTIFICACIÓN N° 43 de fecha 2 de febrero de 2018; el Ing. Pablo Villavicencio Pérez – Director Financiero, certifica la disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N° 50.01.510510.000 denominada "Servicios personales por contrato".

### SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:

"EL CONTRATADO" se compromete formalmente con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a prestar sus servicios lícitos y personales, en calidad de "ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO", quien desempeñará las funciones que le fueren asignadas acorde a la denominación de su puesto y estará a disposición de la Dirección de Gestión de Fomento Productivo Riego y Drenaje del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, cumpliendo las siguientes actividades:

- Apoyo logístico en diferentes comunidades a intervenir. (capacitaciones, juntas de drenantes).
- Seguimientos a procesos administrativos.
- Coordinación y planificación con el equipo de trabajo. (siembra de planes y otras actividades).
- Realizar un diagnóstico social en las comunidades beneficiarias de riego y drenaje.
- Otras actividades asignadas por el jefe inmediato.

### TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD CONTRATANTE":

"LA ENTIDAD CONTRATANTE" se obliga para con "EL CONTRATADO" a:

1. Facilitar su labor, dotándole de todos los útiles e instrumentos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones;
2. Pagar puntualmente la remuneración convenida y demás beneficios de ley;
3. Afiliar a "EL CONTRATADO" al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

### DIRECCIÓN DE APOYO DE TALENTO HUMANO

4. Determinar con antelación los horarios de labor. Y; en caso de haber, pagar las horas suplementarias y extraordinarias a las que hubiere lugar;
5. Las demás establecidas en la Ley.

#### CUARTA.- HORARIO:

La jornada de trabajo será de 8 (OCHO) horas diarias, conforme la Ley, las disposiciones que le sean impartidas por la Dirección de Gestión de Fomento Productivo Riego y Drenaje; y, la necesidad institucional de "LA ENTIDAD CONTRATANTE".

Desplazamiento.- "EL CONTRATADO" por requerimiento institucional y cargo asignado, podrá ser movilizado hacia lugares diferentes al de su domicilio o hacia cualquiera de las unidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo a nivel provincial, de conformidad con la Ley.

#### QUINTA.- REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El ingreso por Remuneración Unificada Mensual que percibirá "EL CONTRATADO", es SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 620,00) más todos los beneficios de Ley. Aplicable a la partida presupuestaria 50.01.510510.000; denominada "Servicios personales por contrato", conforme a la documentación conferida por la Dirección de Apoyo de Talento Humano de "LA ENTIDAD CONTRATANTE".

Por su naturaleza, este tipo de contrato no genera estabilidad laboral alguna, no es sujeto de indemnización por supresión de puestos o partidas, incentivos para la jubilación, planes de retiro voluntario con indemnización, compras de renuncias, compensaciones por renuncia voluntaria, licencias sin remuneración y comisiones de servicio con remuneración para estudios regulares de posgrado, no ingresarán a la carrera del servicio público mientras dure la relación contractual. El pago de las remuneraciones se efectuará mediante transferencia directa a la cuenta bancaria fijada por "EL CONTRATADO".

#### SEXTA.- PLAZO:

El plazo fijado para este contrato rige a partir del 2 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2018.

#### SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Acorde a lo determinado en el Art. 58, inciso sexto de la Ley Orgánica del Servicio Público, el contrato podrá darse por terminado en cualquier momento.

Este contrato terminará automáticamente por las causales previstas en el Art. 47 de la Ley Orgánica de Servicio Público que fueren aplicables.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

*Trabajo por una mejor calidad de vida*

### DIRECCIÓN DE APOYO DE TALENTO HUMANO

#### OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte de este contrato, los documentos siguientes:

1. Informe Técnico N° 09-UA7H de fecha 2 de febrero de 2018;
2. Certificación de disponibilidad presupuestaria en la partida N° 50.01.510510.000;
3. Documentos personales del contratado; y,
4. Los demás documentos habilitantes.

#### NOVENA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:

"EL CONTRATADO" declara no estar inmerso en ninguna de las prohibiciones previstas en la Ley; por lo tanto, se encuentra habilitado para la celebración y suscripción del presente contrato. Especialmente declara bajo juramento no ser pariente de ningún miembro del consejo dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo cual consta también en la declaración juramentada que se anexa.

#### DÉCIMA.- REGISTRO Y NOTIFICACIÓN:

Regístrese este contrato en la oficina de la Dirección de Apoyo de Talento Humano de "LA ENTIDAD CONTRATANTE", requisito indispensable para el pago de las remuneraciones determinadas en dicho contrato.

De igual modo, no se requerirá notificación para considerar que han concluido las relaciones contractuales, la sola terminación dará fin cualquier tipo de relación.

Domicilio de "LA ENTIDAD CONTRATANTE": Av. Juan Montalvo y Olmedo (esquina), cantón Tena, Provincia de Napo. Teléfonos: (06) 2886-428 o (06) 2870-140. E-mail: prefecturanapo2009@yahoo.com

Dirección de "EL CONTRATADO": Circunvalación y Transversal 28 (diagonal al depósito de gas), Cantón Archidona, provincia de Napo. Teléfono convencional: (06) 2889-906, celular 0969007976, correo electrónico adlerjacome@hotmail.com

#### DÉCIMA PRIMERA.- PROHIBICIÓN:

Queda terminantemente prohibido a "EL CONTRATADO" desempeñar otro puesto público que implique pluriempleo.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- PREVISIÓN LEGAL:

El presente contrato rige en las disposiciones legales determinadas en el Art. 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con los Arts. 115 y 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y conforme a la demás normativa aplicable vigente.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE APOYO DE TALENTO HUMANO

### DÉCIMA TERCERA.- DIVERGENCIA Y CONTROVERSIAS:

Las partes acuerdan antes de someterse a la resolución del Tribunal Distrital de lo Contencioso y Administrativo, cualquier controversia que pueda suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución, validez, eficacia o cualquier otra contingencia que se relacione directa o indirectamente con el presente contrato, así como la reparación de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento. Previamente acudirán a un Centro de Mediación en la Provincia de Napo, como método alternativo de solución de conflictos.

### DÉCIMA CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Las partes libre y voluntariamente, declaran que por la naturaleza ocasional de este contrato, "EL CONTRATADO" reconoce, acepta y se encuentra consciente que este documento contractual no genera estabilidad de ninguna naturaleza; y, manifiesta no tener nada que reclamar una vez terminado este contrato. Por lo que, explícitamente, las partes aceptan todo lo convenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten. En señal de aquello, suscriben en la ciudad de Tena en el día, mes y año detallado al inicio del documento.

Dr. Sergio Chacón Padilla  
PREFECTO  
GAD PROVINCIAL DE NAPO

Dr. Orlando Nacimba Amagua  
DIRECTOR DE GEST. PROCURADURIA SÍNDICA  
GAD PROVINCIAL DE NAPO

Jácome Alvarado Adler Julieta  
EL CONTRATADA  
C.C. 1500304744







# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE APOYO DE TALENTO HUMANO

### CONTRATO DE SERVICIO OCASIONALES Nº GAOPN-STH-2018-057

#### COMPARECIENTES:

En la ciudad de Tena, a dos de febrero de dos mil dieciocho, comparece el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, representado por los Doctores Sergio Enrique Chacón Padilla; y, Orlando Vinicio Nacimba Amagua, en sus calidades de PREFECTO y PROCURADOR SÍNDICO PROVINCIAL, respectivamente. A quienes en adelante y para efectos de este Contrato, se denominará "LA ENTIDAD CONTRATANTE"; y, por otra parte la señorita RUEDA VASCO LIGIA ELENA, portadora de la cédula de ciudadanía N° 1500642655 por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo denominará "EL CONTRATADO". Los comparecientes son mayores de edad, en pleno goce de su capacidad civil de ejercer derechos y contraer obligaciones; quienes libre y voluntariamente, convienen en la celebración de este contrato de servicios ocasionales, al amparo del derecho administrativo contenido en las cláusulas que se detallan a continuación.

#### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

El Art. 50 del COOTAD determina las atribuciones del Prefecto o Prefecta provincial, en nombrar a los funcionarios y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, facultado por las directrices para el ingreso de las y los servidores públicos por efecto de la aplicación de la disposición transitoria primera de las enmiendas constitucionales constantes en el acuerdo MDT-2016-0098 publicado en el suplemento del Registro Oficial N° 732 del 13 abril de 2016.

Mediante acuerdo N° MDT-2015-0071 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 473 del 06 de abril de 2015, se expidió la escala de techos y pisos de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales aplicables en el presente contrato ocasional.

*El Art 58 LOSEP dispone "De los contratos de servicios ocasionales.- "La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora...", en concordancia con el Acuerdo Interministerial N° 2017-0163 emitida por los Ministerios del Trabajo y Economía y Fianzas, publicado en el Registro Oficial N° 168 de 25 enero del 2018; en cual expiden las Directrices para la aplicación de la Regulación 70/30 de la población económicamente activa (PEA) institucional, partidas vacantes, contratos de servicios ocasionales, creaciones de puestos y banco de personal. de los procesos de apoyo", en el Art. 8 señala: "La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora..."*

Con memorando N° 068-DAGTH de fecha Tena 29 de diciembre de 2017, el Ing. Ulises Gutiérrez, en su calidad de Director de Gestión de Fomento Productivo Riego y



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

*"Apoyamos el desarrollo sostenible"*

## DIRECCIÓN DE APOYO DE TALENTO HUMANO

Talento Humano, el Proyecto de "IMPLEMENTACIÓN DE 7.3KM DE DRENES Y MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS EN LAS COMUNIDADES, DE REINA DEL CISTE Y SAN VICENTE DE WAYTSA YAKU, PARROQUIA CHONTA PUNTA, CANTON TENA PROVINCIA DE NAPO, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO" para la contratación de 3 servidores en virtud de la necesidad institucional existente.

Informe Técnico N° 09-UATH de fecha 2 de febrero de 2018 suscrito por la Ing. Farzlia Zoraida Cabrera Vega – Directora de Apoyo de Talento Humano en el cual emite dictamen favorable al amparo de lo que dispone el Art. 58 de la LOSEP para el contrato de la señorita RUEDA VASCO LIGIA ELENA a fin de que presente sus servicios como "ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO" y realice las actividades específicas que se expresan en el texto del informe y las que le sean asignadas por el Director de Gestión de Fomento Productivo Riego y Drenaje.

Mediante CERTIFICACIÓN N° 43 de fecha 2 de febrero de 2018; el Ing. Pablo Villavicencio Pérez – Director Financiero, certifica la disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N° 50.01.510510.000, denominada "Servicios personales por contrato".

### SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:

"EL CONTRATADO" se compromete formalmente con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a prestar sus servicios lícitos y personales, en calidad de "ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO", quien desempeñará las funciones que le fueren asignadas acorde a la denominación de su puesto y estará a disposición de la Dirección de Gestión de Fomento Productivo Riego y Drenaje del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, cumpliendo las siguientes actividades:

- Apoyo en procesos de elaboración de perfiles de proyectos de dos componentes (Ambiental y Social)
- Apoyo en procesos de Obtención de permisos ambientales.
- Apoyo en finiquitos de riego y drenaje 2012-2014.
- Capacitación a las comunidades beneficiadas en diferentes temas ambientales (Buenas prácticas ambientales, gestión ambiental, práctica de producción en uso y conservación de los recursos naturales).
- Otras actividades asignadas por el jefe inmediato.

### TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD CONTRATANTE":

"LA ENTIDAD CONTRATANTE" se obliga para con "EL CONTRATADO" a:

1. Facilitar su labor, dotándole de todos los útiles e instrumentos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones;
2. Pagar puntualmente la remuneración convenida y demás beneficios de ley;
3. Afiliar a "EL CONTRATADO" al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

### DIRECCIÓN DE APOYO DE TALENTO HUMANO

4. Determinar con antelación los horarios de labor. Y; en caso de haber, pagar las horas suplementarias y extraordinarias a las que hubiere lugar;
5. Las demás establecidas en la Ley.

#### CUARTA.- HORARIO:

La jornada de trabajo será de 8 (OCHO) horas diarias, conforme la Ley, las disposiciones que le sean impartidas por la Dirección de Gestión de Fomento Productivo Riego y Drenaje; y, la necesidad institucional de "LA ENTIDAD CONTRATANTE".

Desplazamiento.- "EL CONTRATADO" por requerimiento institucional y cargo asignado, podrá ser movilizado hacia lugares diferentes al de su domicilio o hacia cualquiera de las unidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo a nivel provincial, de conformidad con la Ley.

#### QUINTA.- REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El ingreso por Remuneración Unificada Mensual que percibirá "EL CONTRATADO" es SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 620,00) más todos los beneficios de Ley. Aplicable a la partida presupuestaria 50.01.510510.000; denominada "Servicios personales por contrato", conforme a la documentación conferida por la Dirección de Apoyo de Talento Humano de "LA ENTIDAD CONTRATANTE".

Por su naturaleza, este tipo de contrato no genera estabilidad laboral alguna; no es sujeto de indemnización por supresión de puestos o partidas, incentivos para la jubilación, planes de retiro voluntario con indemnización, compras de renuncias, compensaciones por renuncia voluntaria, licencias sin remuneración y comisiones de servicio con remuneración para estudios regulares de posgrado, no ingresarán a la carrera del servicio público mientras dure la relación contractual. El pago de las remuneraciones se efectuará mediante transferencia directa a la cuenta bancaria fijada por "EL CONTRATADO".

#### SEXTA.- PLAZO:

El plazo fijado para este contrato rige a partir del 2 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2018.

#### SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Acorde a lo determinado en el Art. 58, inciso sexto de la Ley Orgánica del Servicio Público, el contrato podrá darse por terminado en cualquier momento.

Este contrato terminará automáticamente por las causales previstas en el Art. 47 de la Ley Orgánica de Servicio Público que fueren aplicables.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

*Shi a puri sumari, kichwa*

### DIRECCIÓN DE APOYO DE TALENTO HUMANO

#### OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte de este contrato, los documentos siguientes:

1. Informe Técnico N° 09-UATH de fecha 2 de febrero de 2013;
2. Certificación de disponibilidad presupuestaria en la partida N° 50.01.510510.000;
3. Documentos personales del contratado; y,
4. Los demás documentos habilitantes.

#### NOVENA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:

"EL CONTRATADO" declara no estar inmerso en ninguna de las prohibiciones previstas en la Ley; por lo tanto, se encuentra habilitado para la celebración y suscripción del presente contrato. Especialmente declara bajo juramento no ser pariente de ningún miembro del consejo dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo cual consta también en la declaración juramentada que se anexa.

#### DÉCIMA.- REGISTRO Y NOTIFICACIÓN:

Regístrese este contrato en la oficina de la Dirección de Apoyo de Talento Humano de "LA ENTIDAD CONTRATANTE", requisito indispensable para el pago de las remuneraciones determinadas en dicho contrato.

De igual modo, no se requerirá notificación para considerar que han concluido las relaciones contractuales, la sola terminación dará fin cualquier tipo de relación.

Domicilio de "LA ENTIDAD CONTRATANTE": Av. Juan Montalvo y Omedo (esquina), cantón Tena, Provincia de Napo. Teléfonos: (06) 2886-428 o (06) 2870-140. E-mail: [prefecturanapo2009@yahoo.com](mailto:prefecturanapo2009@yahoo.com)

Dirección de "EL CONTRATADO": Vía al Ahuano KM 1.1 S/N y ninguna, - Cantón Tena provincia de Napo. Teléfono: (06) 2844138 Celular: 0984440035- 0987091790 correo [elenary\\_25@hotmail.com](mailto:elenary_25@hotmail.com)

#### DÉCIMA PRIMERA.- PROHIBICIÓN:

Queda terminantemente prohibido a "EL CONTRATADO" desempeñar otro puesto público que implique pluriempleo.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- PREVISIÓN LEGAL:

El presente contrato rige en las disposiciones legales determinadas en el Art. 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con los Arts. 115 y 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y conforme a la demás normativa





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE APOYO DE TALENTO HUMANO

### DÉCIMA TERCERA.- DIVERGENCIA Y CONTROVERSIAS:

Las partes acuerdan antes de someterse a la resolución del Tribunal Distrital de lo Contencioso y Administrativo, cualquier controversia que pueda suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución, validez, eficacia o cualquier otra contingencia que se relacione directa o indirectamente con el presente contrato, así como la reparación de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento. Previamente acudirán a un Centro de Mediación en la Provincia de Napo, como método alternativo de solución de conflictos.

### DÉCIMA CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Las partes libre y voluntariamente, declaran que por la naturaleza ocasional de este contrato, "EL CONTRATADO" reconoce, acepta y se encuentra consciente que este documento contractual no genera estabilidad de ninguna naturaleza; y, manifiesta no tener nada que reclamar una vez terminado este contrato. Por lo que; explícitamente, las partes aceptan todo lo convenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten. En señal de aquello, suscriben en la ciudad de Tena en el día, mes y año detallado al inicio del documento.

  
Dr. Sergio Chacón Padilla  
PREFECTO  
GAD PROVINCIAL DE NAPO

  
Dr. Orlando Nacimba Amagua  
DIRECTOR DE GEST. PROCURADURIA SINDICA  
GAD PROVINCIAL DE NAPO

  
Ruada Vasco Ligia Elena  
EL CONTRATADA  
C.C. 1500642655



  
Tena, 15 de Mayo de 2015  
Rojas  
15/05/2015





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCIÓN DE APOYO DE TALENTO HUMANO

## CONTRATO DE SERVICIO OCASIONALES Nº GADPN-STH-2018-058

### COMPARECIENTES:

En la ciudad de Tena, a dos de febrero de dos mil dieciocho, comparece el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, representado por los Doctores Sergio Enrique Chacón Padilla; y, Orlando Vinicio Nacimba Amagua, en sus calidades de PREFECTO y PROCURADOR SÍNDICO PROVINCIAL, respectivamente. A quienes en adelante y para efectos de este Contrato, se denominará "LA ENTIDAD CONTRATANTE"; y, por otra parte la señora BARRIONUEVO ZAMBRANO JEANETH CLOTILDE portadora de la cédula de ciudadanía Nº 1500344825 por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo denominará "EL CONTRATADO". Los comparecientes son mayores de edad, en pleno goce de su capacidad civil de ejercer derechos y contraer obligaciones; quienes libre y voluntariamente, convienen en la celebración de este contrato de servicios ocasionales, al amparo del derecho administrativo contenido en las cláusulas que se detallan a continuación.

### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

El Art. 50 del COOTAD determina las atribuciones del Prefecto o Prefecta provincial, en nombrar a los funcionarios y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, facultado por las directrices para el ingreso de las y los servidores públicos por efecto de la aplicación de la disposición transitoria primera de las enmiendas constitucionales constantes en el acuerdo MDT-2016-0098 publicado en el suplemento del Registro Oficial Nº 732 del 13 abril de 2016.

Mediante acuerdo Nº MDT-2015-0071 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 473 del 06 de abril de 2015, se expidió la escala de techos y pisos de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales aplicables en el presente contrato ocasional.

El Art 38 LOSEP dispone "De los contratos de servicios ocasionales.- "La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora...", en concordancia con el Acuerdo Interministerial Nº 2017-0163 emitida por los Ministerios del Trabajo y Economía y Fianzas, publicado en el Registro Oficial Nº 168 de 25 enero del 2018, en cual expiden las Directrices para la aplicación de la Regulación 70/30 de la población económicamente activa (PEA) institucional, partidas vacantes, contratos de servicios ocasionales, creaciones de puestos y banco de personal de los procesos de apoyo", en el Art. 8 señala: "La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora..."



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

*Tena, 29 de diciembre de 2017*

## DIRECCIÓN DE APOYO DE TALENTO HUMANO

Con memorando N° 068-DAGTH de fecha Tena, 29 de diciembre de 2017, el Ing. Ulises Gutiérrez, en su calidad de Director de Gestión de Fomento Productivo Riego y Drenaje, remite a la Ing. Fanzia Zoraida Cabrera Vega – Directora de Apoyo de Talento Humano, el Proyecto de "IMPLEMENTACIÓN DE 7.8KM DE DRENES Y MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS EN LAS COMUNIDADES DE REINA DEL CISNE Y SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU, PARROQUIA CHONTA PUNTA, CANTON TENA PROVINCIA DE NAPO, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO" para la contratación de 3 servidores en virtud de la necesidad institucional existente.

Informe Técnico N° 09-UATH de fecha 2 de febrero de 2018 suscrito por la Ing. Fanzia Zoraida Cabrera Vega – Directora de Apoyo de Talento Humano en el cual emite dictamen favorable al amparo de lo que dispone el Art. 53 de la LOSEP para contrato de la señora BARRIONUEVO ZAMBRANO JEANETH CLOTILDE a fin de que presente sus servicios como "ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO" y realice las actividades específicas que se expresan en el texto del informe y las que le sean asignadas por el Director de Gestión de Fomento Productivo Riego y Drenaje.

Mediante CERTIFICACIÓN N° 43 de fecha 2 de febrero de 2018; el Ing. Pablo Villavicencio Pérez – Director Financiero, certifica la disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N° 50.01.510510.000, denominada "Servicios personales por contrato".

### SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:

"EL CONTRATADO" se compromete formalmente con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a prestar sus servicios lícitos y personales, en calidad de "ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO", quien desempeñará las funciones que le fueren asignadas acorde a la denominación de su puesto y estará a disposición de la Dirección de Gestión de Fomento Productivo Riego y Drenaje del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, cumpliendo las siguientes actividades:

- Apoyo en el fortalecimiento, capacitación, implementación y seguimiento de proyectos de riego y drenaje.
- Apoyo en la creación de las Juntas de Riego y Drenaje.
- Apoyo en procesos de elaboración de perfiles de Proyectos de los componentes (Productivo e Infraestructura).
- Elaboración de programas y planes estratégicos para el desarrollo organizativo.
- Seguimiento, evaluación y finiquito de los proyectos periodo 2015-2017.
- Organización y control de las actividades del personal.
- Otras actividades asignadas por el jefe inmediato.

### TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD CONTRATANTE":

"LA ENTIDAD CONTRATANTE" se obliga para con "EL CONTRATADO" a:



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

### DIRECCIÓN DE APOYO DE TALENTO HUMANO

1. Facilitar su labor, dotándola de todos los útiles e instrumentos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones;
2. Pagar puntualmente la remuneración convenida y demás beneficios de ley;
3. Afiliar a "EL CONTRATADO" al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
4. Determinar con antelación los horarios de labor. Y; en caso de haber, pagar las horas suplementarias y extraordinarias a las que hubiere lugar;
5. Las demás establecidas en la Ley.

#### CUARTA.- HORARIO:

La jornada de trabajo será de 8 (OCHO) horas diarias, conforme la Ley, las disposiciones que le sean impartidas por la Dirección de Gestión de Fomento Productivo Riego y Drenaje; y, la necesidad institucional de "LA ENTIDAD CONTRATANTE".

Desplazamiento.- "EL CONTRATADO" por requerimiento institucional y cargo asignado, podrá ser movilizado hacia lugares diferentes al de su domicilio o hacia cualquiera de las unidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo a nivel provincial, de conformidad con la Ley.

#### QUINTA.- REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El ingreso por Remuneración Unificada Mensual que percibirá "EL CONTRATADO", es SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 620,00) más todos los beneficios de Ley. Aplicable a la partida presupuestaria 50.01.510510.000; denominada "Servicios personales por contrato", conforme a la documentación conferida por la Dirección de Apoyo de Talento Humano de "LA ENTIDAD CONTRATANTE".

Por su naturaleza, este tipo de contrato no genera estabilidad laboral alguna, no es sujeto de indemnización por supresión de puestos o partidas, incentivos para la jubilación, planes de retiro voluntario con indemnización, compras de renuncias, compensaciones por renuncia voluntaria, licencias sin remuneración y comisiones de servicio con remuneración para estudios regulares de posgrado, no ingresarán a la carrera del servicio público mientras dure la relación contractual. El pago de las remuneraciones se efectuará mediante transferencia directa a la cuenta bancaria fijada por "EL CONTRATADO".

#### SEXTA.- PLAZO:

El plazo fijado para este contrato rige a partir del 2 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2018.

#### SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Acorde a lo determinado en el Art. 58, inciso sexto de la Ley Orgánica del Servicio.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

*Ministerio de Gobierno*

### DIRECCIÓN DE APOYO DE TALENTO HUMANO

Este contrato terminará automáticamente por las causales previstas en el Art. 47 de la Ley Orgánica de Servicio Público que fueren aplicables.

#### OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte de este contrato, los documentos siguientes:

1. Informe Técnico N° 09-UATH de fecha 2 de febrero de 2015,
2. Certificación de disponibilidad presupuestaria en la partida N° 50.01.510510.000;
3. Documentos personales del contratado; y,
4. Los demás documentos habilitantes.

#### NOVENA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:

"EL CONTRATADO" declara no estar inmerso en ninguna de las prohibiciones previstas en la Ley; por lo tanto, se encuentra habilitado para la celebración y suscripción del presente contrato. Especialmente declara bajo juramento no ser pariente de ningún miembro del consejo dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo cual consta también en la declaración juramentada que se anexa.

#### DÉCIMA.- REGISTRO Y NOTIFICACIÓN:

Regístrese este contrato en la oficina de la Dirección de Apoyo de Talento Humano de "LA ENTIDAD CONTRATANTE", requisito indispensable para el pago de las remuneraciones determinadas en dicho contrato.

De igual modo, no se requerirá notificación para considerar que han concluido las relaciones contractuales, la sola terminación dará fin cualquier tipo de relación.

Domicilio de "LA ENTIDAD CONTRATANTE": Av. Juan Montalvo y Olmedo (esquina), cantón Tena, Provincia de Napo. Teléfonos: (06) 2886-428 o (06) 2870-140. E-mail: prefecturanapo2009@yahoo.com

Dirección de "EL CONTRATADO": Barrio 3 de mayo (diagonal a la casa comunal) Cantón Tena provincia de Napo. Teléfono: Celular: 0997828822 correo jeanrth\_barrionuevo1@outlook.es

#### DÉCIMA PRIMERA.- PROHIBICIÓN:

Queda terminantemente prohibido a "EL CONTRATADO" desempeñar otro puesto público que implique pluriempleo.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- PREVISIÓN LEGAL:



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE APOYO DE TALENTO HUMANO

El presente contrato nace en las disposiciones legales determinadas en el Art. 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con los Arts. 115 y 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y conforme a la demás normativa aplicable vigente.

### DÉCIMA TERCERA.- DIVERGENCIA Y CONTROVERSIAS:

Las partes acuerdan antes de someterse a la resolución del Tribunal Distrital de lo Contencioso y Administrativo, cualquier controversia que pueda suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución, validez, eficacia o cualquier otra contingencia que se relacione directa o indirectamente con el presente contrato, así como la reparación de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento. Previamente acudirán a un Centro de Mediación en la Provincia de Napo, como método alternativo de solución de conflictos.

### DÉCIMA CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

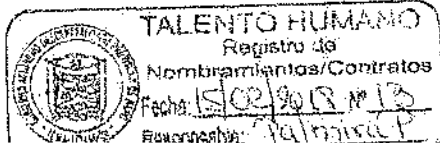
Las partes libre y voluntariamente, declaran que por la naturaleza ocasional de este contrato, "EL CONTRATADO" reconoce, acepta y se encuentra consiente que este documento contractual no genera estabilidad de ninguna naturaleza; y, manifiesta no tener nada que reclamar una vez terminado este contrato. Por lo que; explícitamente, las partes aceptan todo lo convenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten. En señal de aquello, suscriben en la ciudad de Tena en el día, mes y año detallado al inicio del documento.

Dr. Sergio Chacón Padilla  
PREFECTO  
GAD PROVINCIAL DE NAPO

Dr. Orlando Nacimba Amagua  
DIRECTOR DE GEST. PROCURADURIA SÍNDICA  
GAD PROVINCIAL DE NAPO

Barrionuevo Zambrano Jeaneth Clotilde

EL CONTRATADA  
C.C. 1500344625









## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

### DIRECCIÓN DE APOYO DE TALENTO HUMANO

Talento Humano, el Proyecto de IMPLEMENTACIÓN DE 7.8KM DE DRENES Y MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS EN LAS COMUNIDADES DE PEÑA DEL CISNE Y SAN VICENTE DE WAYMISA YAKU, PARISHUA CHONTA PURA, CANTÓN TENA PROVINCIA DE NAPO, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO para la contratación de 2 servidores en virtud de la necesidad institucional existente.

Informe Técnico N° 10-UATH de fecha 2 de febrero de 2018 suscrito por la Ing. Fanny Zoraida Cabrera Vega – Directora de Apoyo de Talento Humano en el cual emite dictamen favorable al amparo de lo que dispone el Art. 58 de la LOSEP para el contrato del señor GREFA ALVARADO LUIS ELIAS a fin de que presente sus servicios como "VIVERISTA" y realice las actividades específicas que se expresan en el texto del informe y las que le sean asignadas por el Director de Gestión de Fomento Productivo Riego y Drenaje.

Mediante CERTIFICACIÓN N° 43 de fecha 2 de febrero de 2018; el Ing. Pablo Villavicencio Pérez – Director Financiero, certifica la disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N° 50.01.510510,000, denominada "Servicios personales por contrato".

#### SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:

"EL CONTRATADO" se compromete formalmente con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a prestar sus servicios lícitos y personales, en calidad de "VIVERISTA", quien desempeñará las funciones que le fueren asignadas, acorde a la denominación de su puesto y estará a disposición de la Dirección de Gestión de Fomento Productivo Riego y Drenaje del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, cumpliendo las siguientes actividades:

#### ACTIVIDADES A DESMPENAR

- Siembra de plantas en las diferentes comunidades beneficiarias.
- Seguimiento y mantenimiento de áreas plantadas.
- Otras actividades asignadas por el jefe inmediato

#### TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD CONTRATANTE":

"LA ENTIDAD CONTRATANTE" se obliga para con "EL CONTRATADO" a:

1. Facilitar su labor, dotándole de todos los útiles e instrumentos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones;
2. Pagar puntualmente la remuneración convenida y demás beneficios de ley;
3. Afiliar a "EL CONTRATADO" al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
4. Determinar con antelación los horarios de labor. Y; en caso de haber, pagar las horas suplementarias y extraordinarias a las que hubiere lugar;
5. Las demás establecidas en la Ley.

#### CUARTA.- HORARIO:



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

### DIRECCIÓN DE APOYO DE TALENTO HUMANO

#### CONTRATO DE SERVICIO OCASIONALES N° GADPN-STH-2018-60

#### COMPARECIENTES:

En la ciudad de Tena, a dos de febrero de dos mil dieciocho, comparece el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, representado por los Doctores Sergio Enrique Chacón Padilla; y, Orlando Vinicio Nacimba Amagua, en sus calidades de PREFECTO y PROCURADOR SÍNDICO PROVINCIAL, respectivamente. A quienes en adelante y para efectos de este Contrato, se denominará "LA ENTIDAD CONTRATANTE"; y, por otra parte el señor GREFA ALVARADO LUIS ELIAS, portador de la cédula de ciudadanía N° 1500765407 por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo denominará "EL CONTRATADO". Los comparecientes son mayores de edad, en pleno goce de su capacidad civil de ejercer derechos y contraer obligaciones; quienes libre y voluntariamente, convienen en la celebración de este contrato de servicios ocasionales, al amparo del derecho administrativo contenido en las cláusulas que se detallan a continuación.

#### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

El Art. 50 del COOTAD determina las atribuciones del Prefecto o Prefecta provincial, en nombrar a los funcionarios y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, facultado por las directrices para el ingreso de las y los servidores públicos por efecto de la aplicación de la disposición transitoria primera de las enmiendas constitucionales constantes en el acuerdo MDT-2016-0098 publicado en el suplemento del Registro Oficial N° 732 del 13 abril de 2016.

Mediante acuerdo N° MDT-2015-0071 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 473 del 06 de abril de 2015, se expidió la escala de techos y pisos de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales aplicables en el presente contrato ocasional.

*El Art 58 LOSEP dispone "De los contratos de servicios ocasionales.- "La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora...", en concordancia con el Acuerdo Interministerial N° 2017-0163 emitida por los Ministerios del Trabajo y Economía y Fianzas, publicado en el Registro Oficial N° 168 de 25 enero del 2018, en cual expiden las Directrices para la aplicación de la Regulación 70/31 de la población económicamente activa (PEA) Institucional, partidas vacantes, contratos de servicios ocasionales, creaciones de puestos y banco de personal de los procesos de apoyo", en el Art. 8 señala: "La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora..."*

Con memorando N° 068-DAGTH de fecha Tena 29 de diciembre de 2017, el Ing. Ulises Gutiérrez, en su calidad de Director de Gestión de Fomento Productivo Riego y Pesca, remite a la Ing. Fanzia Zoraida Cabrera Vega - Directora de Apoyo de



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

### DIRECCIÓN DE APOYO DE TALENTO HUMANO

La jornada de trabajo será de 8 (OCHO) horas diarias, conforme la Ley, las disposiciones que le sean impartidas por la Dirección de Gestión de Fomento Productivo (Riego y Drenaje) y la necesidad institucional de "LA ENTIDAD CONTRATANTE".

Desplazamiento.- "EL CONTRATADO" por requerimiento institucional y cargo asignado, podrá ser movilizado hacia lugares diferentes al de su domicilio o hacia cualquiera de las unidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo a nivel provincial, de conformidad con la Ley.

#### QUINTA.- REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El ingreso por Remuneración Unificada Mensual que percibirá "EL CONTRATADO", es TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 390,00) más todos los beneficios de Ley. Aplicable a la partida presupuestaria 50.01.510510.000; denominada "Servicios personales por contrato", conforme a la documentación conferida por la Dirección de Apoyo de Talento Humano de "LA ENTIDAD CONTRATANTE".

Por su naturaleza, este tipo de contrato no generará estabilidad laboral alguna, no es sujeto de indemnización por supresión de puestos o partidas, incentivos para la jubilación, planes de retiro voluntario con indemnización, compras de renuncias, compensaciones por renuncia voluntaria, licencias sin remuneración y comisiones de servicio con remuneración para estudios regulares de posgrado, no ingresarán a la carrera del servicio público mientras dure la relación contractual. El pago de las remuneraciones se efectuará mediante transferencia directa a la cuenta bancaria fijada por "EL CONTRATADO".

#### SEXTA.- PLAZO:

El plazo fijado para este contrato rige a partir del 2 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2018.

#### SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Acorde a lo determinado en el Art. 58, inciso sexto de la Ley Orgánica del Servicio Público, el contrato podrá darse por terminado en cualquier momento.

Este contrato terminará automáticamente por las causales previstas en el Art. 47 de la Ley Orgánica de Servicio Público que fueren aplicables.

#### OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte de este contrato, los documentos siguientes:

Informe Técnico Nº 10-LIATH de fecha 2 de febrero de 2018;



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

### DIRECCIÓN DE APOYO DE TALENTO HUMANO

2. Certificación de disponibilidad presupuestaria en la partida N° 50.01.510510.000;
3. Documentos personales del contratado, y,
4. Los demás documentos habilitantes.

#### NOVENA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:

"EL CONTRATADO" declara no estar inmerso en ninguna de las prohibiciones previstas en la Ley; por lo tanto, se encuentra habilitado para la celebración y suscripción del presente contrato. Especialmente declara bajo juramento, no ser pariente de ningún miembro del consejo dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo cual consta también en la declaración juramentada que se anexa.

#### DÉCIMA.- REGISTRO Y NOTIFICACIÓN:

Regístrese este contrato en la oficina de la Dirección de Apoyo de Talento Humano de "LA ENTIDAD CONTRATANTE", requisito indispensable para el pago de las remuneraciones determinadas en dicho contrato.

De igual modo, no se requerirá notificación para considerar que han concluido las relaciones contractuales, la sola terminación dará fin cualquier tipo de relación.

Domicilio de "LA ENTIDAD CONTRATANTE": Av. Juan Montalvo y Olmedo (esquina), cantón Tena, Provincia de Napo. Teléfonos: (06) 2886-428 o (06) 2870-140. E-mail: prefecturanapo2009@yahoo.com

Dirección de "EL CONTRATADO": Parroquia Muyuna S/N Atacapi Nazareth, Cantón Tena, provincia de Napo. Teléfono, celular 0995238164, correo electrónico grefaalvaradoluis@hotmail.com

#### DÉCIMA PRIMERA.- PROHIBICIÓN:

Queda terminantemente prohibido a "EL CONTRATADO" desempeñar otro puesto público que implique pluriempleo.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- PREVISIÓN LEGAL:

El presente contrato rige en las disposiciones legales determinadas en el Art. 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con los Arts. 115 y 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y conforme a la demás normativa aplicable vigente.

#### DÉCIMA TERCERA.- DIVERGENCIA Y CONTROVERSIAS:

Las partes acuerdan antes de someterse a la resolución del Tribunal Distrital de lo Contractual, el presente contrato.

GOBIERNO AUTÓNOMO DELEGADO  
NAPO

## PROVINCIAL DE NAPO

### DIRECCION DE APOYO DE TALENTO HUMANO

de la interpretación, ejecución, validez, eficacia o nulidad, o otra contingencia que se relacione directa o indirectamente con el presente contrato, así como la reparación de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento. Previamente acudirán a un Centro de Mediación de la Provincia de Napo, como método alternativo de solución de conflictos.

#### DÉCIMA CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Las partes libre y voluntariamente, declaran que por la naturaleza ocasional de este contrato, "EL CONTRATADO" reconoce, acepta y se encuentra consciente que este documento contractual no genera estabilidad de ninguna naturaleza; y, manifiesta no tener nada que reclamar una vez terminado este contrato. Por lo que, explícitamente, las partes aceptan todo lo convenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten. En señal de aquello, suscriben en la ciudad de Tena en el día, mes y año detallado al inicio del documento.

Dr. Sergio Chacón Padilla  
PREFECTO  
GAD PROVINCIAL DE NAPO

Dr. Orlando Nacimba Amagua  
DIRECTOR DE GEST. PROCURADURIA SINDICA  
GAD PROVINCIAL DE NAPO

Greña Alvarado Luis Elías  
EL CONTRATADA  
C.C. 1500765407



( )

( )



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPÓ

*Unidos por el desarrollo*

## DIRECCIÓN DE APOYO DE TALENTO HUMANO

### CONTRATO DE SERVICIO OCASIONALES Nº GADPN-STH-2018-61

#### COMPARECIENTES:

En la ciudad de Tena, a dos de febrero de dos mil dieciocho, comparece el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, representado por los Doctores Sergio Enrique Chacón Padilla; y, Orlando Vinicio Nacimba Amagua, en sus calidades de PREFECTO y PROCURADOR SÍNDICO PROVINCIAL, respectivamente. A quienes en adelante y para efectos de este Contrato, se denominará "LA ENTIDAD CONTRATANTE"; y, por otra parte el señor MORENO TANGUILA CLEVER MAURICIO, portador de la cédula de ciudadanía Nº 1500952518 por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo denominará "EL CONTRATADO". Los comparecientes son mayores de edad, en pleno goce de su capacidad civil de ejercer derechos y contraer obligaciones; quienes libre y voluntariamente, convienen en la celebración de este contrato de servicios ocasionales, al amparo del derecho administrativo contenido en las cláusulas que se detallan a continuación.

#### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

El Art. 50 del COOTAD determina las atribuciones del Prefecto o Prefecta provincial, en nombrar a los funcionarios y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, facultado por las directrices para el ingreso de las y los servidores públicos por efecto de la aplicación de la disposición transitoria primera de las enmiendas constitucionales constantes en el acuerdo MDT-2016-0098 publicado en el suplemento del Registro Oficial Nº 732 del 13 abril de 2016.

Mediante acuerdo Nº MDT-2015-0071 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 473 del 06 de abril de 2015, se expidió la escala de techos y pisos de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales aplicables en el presente contrato ocasional.

*El Art 58 LOSEP dispone "De los contratos de servicios ocasionales.- "La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora...", en concordancia con el Acuerdo Interministerial Nº 2017-0163 emitida por los Ministerios del Trabajo y Economía y Fianzas, publicado en el Registro Oficial Nº 168 de 25 enero del 2018, en cual expiden las Directrices para la aplicación de la Regulación 70/30 de la población económicamente activa (PEA) institucional, partidas vacantes, contratos de servicios ocasionales, creaciones de puestos y banco de personal de los procesos de apoyo", en el Art. 8 señala: "La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora..."*

Con memorando Nº 068-DAGTH de fecha Tena 29 de diciembre de 2017, el Ing. Ulises Gutiérrez, en su calidad de Director de Gestión de Fomento Productivo Riego y Drenaje, remite a la Ing. Fanzia Zoraida Cabrera Vega – Directora de Apoyo de



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

*Donde que nacimos, crecimos y vivimos*

## DIRECCIÓN DE APOYO DE TALENTO HUMANO

Talento Humano, el Proyecto de "IMPLEMENTACIÓN DE 7.8KM DE DRENES Y MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS EN LAS COMUNIDADES, DE REINA DEL CISNE Y SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU, PARROQUIA CHONTA PUNTA, CANTÓN TENA PROVINCIA DE NAPO, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO" para la contratación de 2 servidores en virtud de la necesidad institucional existente.

Informe Técnico N° 10-UATH de fecha 2 de febrero de 2018 suscrito por la Ing. Fanzia Zoraida Cabrera Vega – Directora de Apoyo de Talento Humano en el cual emite dictamen favorable al amparo de lo que dispone el Art. 58 de la LOSEP para el contrato del señor **MORENO TANGUILA CLEVER MAURICIO** a fin de que presente sus servicios como "VIVERISTA" y realice las actividades específicas que se expresan en el texto del informe y las que le sean asignadas por el Director de Gestión de Fomento Productivo Riego y Drenaje.

Mediante CERTIFICACIÓN N° 43 de fecha 2 de febrero de 2018; el Ing. Pablo Villavicencio Pérez – Director Financiero, certifica la disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N° 50.01.510510.000 denominada "Servicios personales por contrato".

### SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:

"EL CONTRATADO" se compromete formalmente con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a prestar sus servicios lícitos y personales, en calidad de "VIVERISTA", quien desempeñará las funciones que le fueren asignadas acorde a la denominación de su puesto y estará a disposición de la Dirección de Gestión de Fomento Productivo Riego y Drenaje del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, cumpliendo las siguientes actividades:

### ACTIVIDADES A DESMPENAR

- Siembra de plantas en las diferentes comunidades beneficiarias.
- Seguimiento y mantenimiento de áreas plantadas.
- Otras actividades asignadas por el jefe inmediato

### TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD CONTRATANTE":

"LA ENTIDAD CONTRATANTE" se obliga para con "EL CONTRATADO" a:

1. Facilitar su labor, dotándole de todos los útiles e instrumentos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones;
2. Pagar puntualmente la remuneración convenida y demás beneficios de ley;
3. Afiliar a "EL CONTRATADO" al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
4. Determinar con antelación los horarios de labor. Y; en caso de haber, pagar las horas suplementarias y extraordinarias a las que hubiere lugar;
5. Las demás establecidas en la Ley.

### CUARTA.- HORARIO:





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE APOYO DE TALENTO HUMANO

2. Certificación de disponibilidad presupuestaria en la partida N° 50.01.510510.000;
3. Documentos personales del contratado; y,
4. Los demás documentos habilitantes.

### NOVENA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:

"EL CONTRATADO" declara no estar inmerso en ninguna de las prohibiciones previstas en la Ley; por lo tanto, se encuentra habilitado para la celebración y suscripción del presente contrato. Especialmente declara bajo juramento no ser pariente de ningún miembro del consejo dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo cual consta también en la declaración juramentada que se anexa.

### DÉCIMA.- REGISTRO Y NOTIFICACIÓN:

Regístrese este contrato en la oficina de la Dirección de Apoyo de Talento Humano de "LA ENTIDAD CONTRATANTE", requisito indispensable para el pago de las remuneraciones determinadas en dicho contrato.

De igual modo, no se requerirá notificación para considerar que han concluido las relaciones contractuales, la sola terminación dará fin cualquier tipo de relación.

Domicilio de "LA ENTIDAD CONTRATANTE": Av. Juan Montalvo y Olmedo (esquina), cantón Tena, Provincia de Napo. Teléfonos: (06) 2886-428 o (06) 2870-140. E-mail: prefecturanapo2009@yahoo.com

Dirección de "EL CONTRATADO": Av. 15 de noviembre y Av. Pano, Barrio Gil Ramírez Dávalos, Cantón Tena, provincia de Napo. Teléfono, celular 0998672680, correo electrónico Mauricio\_moreno1@outloo.es

### DÉCIMA PRIMERA.- PROHIBICIÓN:

Queda terminantemente prohibido a "EL CONTRATADO" desempeñar otro puesto público que implique pluriempleo.

### DÉCIMA SEGUNDA.- PREVISIÓN LEGAL:

El presente contrato rige en las disposiciones legales determinadas en el Art. 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con los Arts. 115 y 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y conforme a la demás normativa aplicable vigente.

### DÉCIMA TERCERA.- DIVERGENCIA Y CONTROVERSIAS:

Las partes acuerdan antes de someterse a la resolución del Tribunal Distrital de lo Contencioso y Administrativo, cualquier controversia que pueda suscitarse con motivo



Unidos que cambian vidas

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## DIRECCIÓN DE APOYO DE TALENTO HUMANO

La jornada de trabajo será de 8 (OCHO) horas diarias, conforme la Ley, las disposiciones que le sean impartidas por la Dirección de Gestión de Fomento Productivo Riego y Drenaje; y, la necesidad institucional de "LA ENTIDAD CONTRATANTE".

Desplazamiento.- "EL CONTRATADO" por requerimiento institucional y cargo asignado, podrá ser movilizado hacia lugares diferentes al de su domicilio o hacia cualquiera de las unidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo a nivel provincial, de conformidad con la Ley.

### QUINTA.- REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El ingreso por Remuneración Unificada Mensual que percibirá "EL CONTRATADO", es TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 390,00) más todos los beneficios de Ley. Aplicable a la partida presupuestaria 50.01.510510.000; denominada "Servicios personales por contrato", conforme a la documentación conferida por la Dirección de Apoyo de Talento Humano de "LA ENTIDAD CONTRATANTE".

Por su naturaleza, este tipo de contrato no genera estabilidad laboral alguna, no es sujeto de indemnización por supresión de puestos o partidas, incentivos para la jubilación, planes de retiro voluntario con indemnización, compras de renuncias, compensaciones por renuncia voluntaria, licencias sin remuneración y comisiones de servicio con remuneración para estudios regulares de posgrado, no ingresarán a la carrera del servicio público mientras dure la relación contractual. El pago de las remuneraciones se efectuará mediante transferencia directa a la cuenta bancaria fijada por "EL CONTRATADO".

### SEXTA.- PLAZO:

El plazo fijado para este contrato rige a partir del 2 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2018.

### SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Acorde a lo determinado en el Art. 58, inciso sexto de la Ley Orgánica del Servicio Público, el contrato podrá darse por terminado en cualquier momento.

Este contrato terminará automáticamente por las causales previstas en el Art. 47 de la Ley Orgánica de Servicio Público que fueren aplicables.

### OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte de este contrato, los documentos siguientes:

1. Informe Técnico N° 10-UATH de fecha 2 de febrero de 2018;



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Ministerio de Gobierno

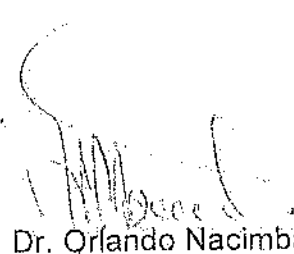
## DIRECCIÓN DE APOYO DE TALENTO HUMANO

de la interpretación, ejecución, validez, eficacia o cualquier otra contingencia que se relacione directa o indirectamente con el presente contrato, así como la reparación de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento. Previamente acudirán a un Centro de Mediación en la Provincia de Napo, como método alternativo de solución de conflictos.

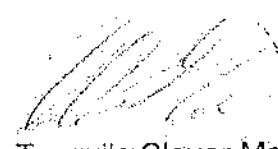
### DÉCIMA CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Las partes libre y voluntariamente, declaran que por la naturaleza ocasional de éste contrato, "EL CONTRATADO" reconoce, acepta y se encuentra consciente que este documento contractual no genera estabilidad de ninguna naturaleza; y, manifiesta no tener nada que reclamar una vez terminado este contrato. Por lo que; explícitamente, las partes aceptan todo lo convenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten. En señal de aquello, suscriben en la ciudad de Tena en el día, mes y año detallado al inicio del documento.

  
Dr. Sergio Chacón Padilla  
PREFECTO  
GAD PROVINCIAL DE NAPO

  
Dr. Orlando Nacimba Amaguaña  
DIRECTOR DE GEST. PROCURADURÍA SÍNDICA  
GAD PROVINCIAL DE NAPO



  
Moreno Tanguila Clever Mauricio  
EL CONTRATADA  
C.C. 1500952518

